

Una de diputados 8

¿Por qué pagar a dos gobernadores?

Carlos MONCADA O.

Los sonorenses que ya no se cuecen ni al primero ni al segundo hervor recordarán que hasta la década de los sesenta del Siglo pasado, cuando el Gobernador viajaba fuera del Estado, a la ciudad de México, por ejemplo, el Congreso elegía un gobernador interino. Por lo general el escogido era un diputado o el secretario de gobierno. El hecho es que el Estado pagaba dos sueldos: el del titular y el del interino.

Esto no le pareció al diputado Faustino Félix, no al actual sino a su bisabuelo, quien en diciembre de 1925, cuando se sometió a consideración del Pleno la solicitud de licencia del gobernador Alejo Bay, se quejó de “la práctica viciosa que agrava grandemente la difícil situación del Estado, por tener que soportar el sueldo de dos gobernadores”.

Es curioso cómo se enlazan los sucesos venciendo al tiempo, pues fue Faustino Félix, no el bisabuelo del diputado Faustino Félix Chávez, sino su abuelo, el gobernador Faustino Félix Serna (1961-1967), quien promovió la reforma constitucional que eliminó el nombramiento de interino por el simple viaje del titular. En su tiempo hacía rato que era posible volar de Sonora a cualquier parte del país y regresar el mismo día.

Recuerdo el hecho curioso de que don Ángel López Gutiérrez, oficial mayor de Félix Serna, fue secretario de gobierno interino a la renuncia de don César Gándara, y como en esos días don Faustino tuvo que salir a México, se dijo que también era don Ángel gobernador interino. Lo que no consta en las crónicas es si cobró entonces tres sueldos.

ORDEN DEL DÍA SESIÓN DEL DÍA 14 DE ABRIL DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Lectura, en su caso, y aprobación de las actas de las sesiones de los días 01 y 06 de abril de 2010.
- 4.- Iniciativa que presenta la diputada Flor Ayala Robles Linares, con proyectos de Decreto que, por una parte, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, por otra, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010.
- 5.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual se aprueba en todas y cada una de sus partes, la Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.
- 6.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que proceda a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$10'3000,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
- 7.- Dictamen que presenta la Segunda Comisión de Hacienda, con proyecto de Decreto que autoriza al Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, para que proceda a contratar un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.
- 8.- Posicionamiento que presentan los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en relación con el arranque de las obras del Programa Sonora Integral.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las nueve horas con veinte minutos del día primero de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, López Quiroz Jesús Alberto, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Freaner Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Córdova Bon, Secretario, diera lectura al Orden del Día; puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, la Presidencia procedió al nombramiento de la Mesa Directiva que habrá de ejercer funciones durante el mes de abril, y solicitó a la Asamblea presentaran sus propuestas, siendo la única en la voz

de la diputada López Noriega; y puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad, en votación económica, quedando integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:.....DIP. ELOISA FLORES GARCÍA.

VICEPRESIDENTE:.....DIP. GORGONIA ROSAS LÓPEZ.

SECRETARIO:.....DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA.

SECRETARIO:.....DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ.

SUPLENTE:.....DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU.

Instalada la Mesa Directiva, y en cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, la diputada Presidente, dio lectura a la Iniciativa de Decreto que inaugura un periodo ordinario de sesiones; y puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobada por unanimidad, dictándose el trámite de: “Aprobado el Decreto y comuníquese”. Seguidamente, dio lectura a la: **“DECLARATORIA:** La Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, inaugura hoy, previas las formalidades de estilo, su segundo periodo de sesiones ordinarias, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal. Salón de Sesiones del Congreso del Estado. Hermosillo, Sonora, a 01 de abril de 2010”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Marcor Ramírez, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que son improcedentes los escritos contenidos en los folios número: 543-58, 727-58, 1129-58, 1158-58, 1951-58 y 1960-58, por las razones expresadas en la consideración cuarta del presente Acuerdo, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron dichos escritos”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo

aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Pantoja Hernández, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Examen Previo y Procedencia Legislativa, con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 606-58, 706-58, 835-58, 863-58, 1021-58, 1090-58, 2546-58 y 2615-58, por las razones expresadas en la parte considerativa del presente dictamen, debiendo notificarse lo conducente a quienes presentaron los escritos de referencia”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general y en lo particular, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Pacheco Moreno, quien dio lectura a su posicionamiento en relación al inicio de este segundo periodo de sesiones ordinarias, el cual textualmente es del tenor siguiente:

“El inicio de un nuevo período ordinario de sesiones es también la oportunidad para revisar exhaustivamente la agenda estatal y asumir la responsabilidad que nos corresponde como poder legislativo, es decir como un verdadero órgano político de representación y de control en el espectro político, jurídico y social sonoreense.

En el primer período de septiembre a diciembre del 2009 se atendieron los principales desafíos del legislativo y se manejó con sumo cuidado y respeto, la pluralidad de nuestro órgano manteniendo el diálogo, la unidad y la responsabilidad con y por Sonora. A pesar de diferencias de ideas y enfoques sobre la problemática general, privó el interés general de Sonora y el de los sonorenses.

Igual ha sucedido con los trabajos de la Comisión Permanente que ha sabido estar a la altura de sus responsabilidades. En el contexto de la primera legislatura en un gobierno de alternancia, se han resuelto los problemas fundamentales de inicio, a través del diálogo constructivo y la adecuada comunicación entre las diversas representaciones parlamentarias, buscando siempre privilegiar el interés general de los sonorenses en las diversas materias y los temas fundamentales que actualmente nos preocupan.

A partir de hoy nos esperan largas jornadas de diálogo, búsqueda de consensos y el rediseño de nuevas estructuras políticas y jurídicas para seguir impulsando el avance de Sonora en todos los órdenes. Para ello y sin dejar el ejercicio de las facultades de control que el congreso tiene, es necesario impulsar una política de mucha comunicación con la sociedad y una coordinación y colaboración más amplia con los poderes ejecutivo y judicial.

Solo el trabajo evita cualquier tipo de especulación sensacionalista, frívola y vulgar acerca de las verdaderas y auténticas responsabilidades del poder legislativo local.

Por eso, demandamos en un espíritu de colaboración entre los poderes, que en la agenda estatal se asuman compromisos realistas y viables en la solución de los principales problemas que hoy aquejan a nuestra entidad.

Como por ejemplo que se impulse una política profesional de conciliación con la diversidad de la representación política y social sobre todo con los presidentes municipales y las dirigencias indígenas y sociales que aspiran a una relación política profesional e imparcial, así como a ser escuchados e incluidos en los programas de desarrollo de la entidad, y no únicamente a los que pertenecen a uno solo de los partidos políticos que actúan en el escenario estatal.

En seguridad pública el camino todavía es largo y lleno de obstáculos. En la materia han fallado todas las explicaciones y se han rebasado las previsiones. Cerrar filas ante el desafío es fundamental y le corresponde al gobierno estatal una convocatoria amplia y seria. Nogales por ejemplo sigue siendo el principal punto de preocupación en la estrategia estatal y debemos buscar mecanismos de apoyar con todo a su presidente municipal.

En la terrible crisis económica que nos golpea, el desempleo y la pobreza siguen siendo los principales retos y ahí también urgen verdaderas políticas de Estado, no clientelares ni interesadas en el 2012 en el futuro políticamente inmediato para combatir a cabalidad sus principales expresiones.

Tenemos que ver de cerca las preocupaciones de la comunidad universitaria y con pleno respeto a la autonomía de la Universidad de Sonora, colaborar con ellos ante la inminente amenaza de conflicto laboral. Hay que evitar el prejuicio y la simplificación en el análisis de los problemas de la educación superior estatal, ya está muy rebasado el debate sobre si que es mejor, si la educación pública superior o la educación privada, con la crisis la educación pública estatal ha estado recibiendo a centenares de jóvenes que ya no pueden pagar institución de educación privada y en muchos casos incluido el Tec de Monterrey ya está cerrando campus en algunos lugares de la república.

Por ejemplo en materia de transporte, se debe dejar de ver el problema como una reinversión sexenal de intereses, para abordarlo con seriedad para beneficio de la gente, profundizando en la rectoría el Estado.

Entre todos los órdenes de gobierno, debemos abordar con seriedad y realismo el problema que enfrenta Cananea. Basta ya de estar tirándonos la pelota a cada rato. A Cananea le urgen soluciones prácticas y de largo plazo, no solo condolencias, lamentos y buenos deseos. Cananea es una auténtica bomba de tiempo para todos, empezando por sus habitantes que cansados demandan ya una solución definitiva al problema que es, ha sido y seguirá siendo político.

Nos debemos ocupar y preocupar por los problemas que enfrentan los habitantes del sur de Sonora con las ofensivas y costosas casetas de cobro que administra el gobierno federal a través de CAPUFE. Desaparecer una de las casetas resuelve solo en parte el problema. Hay que buscar que desaparezca también la caseta de la jaula.

El problema educativo en Sonora no lo representa ni por asomo el asunto de los uniformes escolares, que parece que ahí se ha concentrado toda la atención del actual gobierno en la política educativa, ni mucho menos deben ser los únicos instrumentos de la política educativa del actual gobierno. Existen problemas que nos pueden rebasar. Se debe abordar con seriedad y más allá de cifras triunfalistas el rezago de la educación para los adultos, la crisis de espacios que se nos viene para el próximo ciclo escolar en el nivel de media superior, la ubicación geográfica de las instituciones de educación superior, nada de andar debatiendo de donde queda mejor una escuela de educación superior y donde no, sino que realmente vaya vinculada la oferta de educación superior a la oferta del empleo que ahí es donde reside el principal problema. Analizando seriamente la cobertura en preescolar, también la calidad de la educación básica y la cobertura en secundaria general son entre otros problemas urgentes de una política educativa estatal que debe ser integral e incluyente.

El problema del agua dejó de ser un problema de técnica para convertirse en auténtico desafío político. Se debe agotar el diálogo y propiciar el acercamiento con quienes difieren del gobierno en los objetivos del programa Sonora Sí. Para fortalecer la credibilidad, urge transparentar el origen de su financiamiento y clarificar cuales empresas están detrás de los

ofrecimientos de apoyo. Evitar el riesgo de la costosa división política entre el norte y el sur a causa de diferencias entre gobierno y sociedad.

Es conveniente así mismo precisar y hacer un llamado a tiempo para que en Sonora se impongan soluciones políticas a los problemas, y se destierre el cada vez más frecuente uso de la fuerza pública para la atención de los reclamos sociales. Estamos por el imperio de la legalidad sí, pero también por un diálogo permanente en busca de soluciones con todos los actores y en todos los conflictos.

Finalmente, deberemos abordar el tema de la reforma política que a nivel nacional va avanzando con las propuestas de cada uno de los partidos. Sonora no debe excluirse de aportar al debate político y al mejoramiento y reforma de leyes e instituciones que rigen la operación política de ciudadanos y partidos y la gobernabilidad en épocas especialmente complicadas para los gobiernos y los actores políticos. Deberemos de fomentar el debate de los principales temas e ideas, pero también consultar a los actores sociales y políticos de la entidad sobre los temas de la agenda para que las reformas se realicen en sintonía con las expectativas y aspiraciones de los ciudadanos.

Para diseñar los esquemas de participación social e intensificar el trabajo de comisiones, habremos de establecer mecanismos de trabajo y comunicación privilegiando la unidad, el diálogo, la tolerancia, el respeto a la diversidad, la fortaleza y la capacidad de respuesta de un poder legislativo que en su tarea de representación política y legislación, se mantiene a la altura de las expectativas reales y los auténticos reclamos de la sociedad sonorenses”.

En cumplimiento al punto 8 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Félix Chávez, quien dio lectura al informe que presenta como Presidente de la Diputación Permanente, en cumplimiento al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el cual textualmente es del tenor siguiente:

“En el período de ejercicio constitucional comprendido del 28 de diciembre de 2009 al 31 de marzo de 2010, esta Diputación Permanente, atento a lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, llevó a cabo un total de 13 sesiones ordinarias para el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales que le competen.

Durante los trabajos de este periodo, el Congreso del Estado de Sonora aprobó una nueva ley y una modificación a nuestra Constitución Política Local, 19 decretos y 22 acuerdos.

Asimismo, se celebraron 3 sesiones extraordinarias del Pleno del Poder Legislativo, para efectos de conocer y desahogar los siguientes asuntos:

- El informe anual de labores del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, que correspondió al maestro Jorge Sáenz Félix.
- Se realizó el nombramiento del Lic. Arturo Ramírez Ramírez como Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos para el periodo 2010-2014.
- Se aprobó un acuerdo para presentar, ante el Congreso de la Unión, iniciativa de decreto que reforma diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Esta Soberanía aprobó la Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones del artículo 1º de la Constitución Política del Estado de Sonora, en materia de derechos y cultura indígena, misma que se encuentra en trámite ante los municipios del Estado.
- Aprobamos en sesión extraordinaria, la Ley de Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua para el Estado de Sonora.
- Fue aprobada también diversas adiciones a la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora, con el objeto de crear el Fondo de Desastres Naturales que nos permita afrontar, financieramente, los estragos de los desastres naturales que azotan territorio sonorense y otras emergencias.
- También se aprobó una adición a la Ley de Educación para el Estado de Sonora.

Dentro del apartado de decretos, fueron aprobados:

- Dos líneas de crédito al Ayuntamiento de Benito Juárez hasta por las cantidades de 3 y 2.5 millones de pesos, cuyo monto pretende destinarse a cubrir el costo de inversiones públicas productivas de dicho Municipio.
- Una línea de crédito al Ayuntamiento de Nogales hasta por la cantidad de \$81, 900,000.00, cuyo monto pretende destinarse a cubrir los costos de la tercera etapa de pavimentación de calles por la cantidad de \$78'000,000.00 y para la supervisión de las obras, la cantidad de \$3'900,000.00, del Proyecto de Mejoramiento de la Calidad del Aire del citado Municipio.
- Reforma del artículo 227 de la Ley número 39 de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2010, con el objeto de que reestructure la deuda pública municipal por 48 millones de pesos.

- Una línea de crédito al Ayuntamiento de Caborca hasta por la cantidad de \$21,000,000.00, cuyo monto pretende destinarse a refinanciar o reestructurar los pasivos que conforman la deuda pública del referido Municipio.
- Una línea de crédito al Ayuntamiento de Agua Prieta, Sonora, hasta por la cantidad de \$5,000,000.00, cuyo monto pretende destinarse a financiar el pago de compromisos contraídos por el Municipio en materia de inversiones públicas productivas.
- Una línea de crédito al Ayuntamiento de Empalme, Sonora, hasta por la cantidad de \$6,000,000.00, cuyo monto pretende destinarse a cubrir el costo de inversiones públicas productivas de dicho Municipio.
- Una autorización al Ejecutivo del Estado para que, a nombre y representación del Gobierno del Estado de Sonora, afecte las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Estado, a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como para que se constituya en obligado solidario de diversos organismos descentralizados, a fin de que formalicen los convenios de incorporación total voluntaria a los seguros, servicios y prestaciones que la seguridad social a través del ISSSTE proporciona a sus trabajadores.

Dentro de los acuerdos, podemos destacar el exhorto a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno Federal, a la Subsecretaría de Ganadería de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Sonora y a los organismos de cooperación que establece el artículo 5° de la Ley de Ganadería para el Estado de Sonora, para que en uso de sus atribuciones y facultades, realicen las acciones pertinentes con el objeto de llevar a cabo la homologación del estatus sanitario de la región sur del Estado de Sonora con la región norte, en las campañas de Tuberculosis Bovina y Brucelosis.

A su vez, la Diputación Permanente, aprobó diversos puntos de acuerdo en los siguientes términos:

- Resolvimos aprobar la renuncia presentada por la ciudadana PAULINA CAPIZ CARRASCO, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de San Luis Río Colorado, Sonora, rindiéndole la protesta de Ley al Regidor Suplente ciudadano ESPIRIDIÓN ROJO ROSAS, fungiendo como testigo del acto el diputado Marco Antonio Ramírez Wakamatzu.
- También, esta Diputación Permanente aprobó la agenda mínima de trabajo para ser desahogada durante el primer periodo de sesiones extraordinarias del primer año de ejercicio constitucional misma que fue superada en las expectativas originalmente planteadas.

- Asimismo, este órgano legislativo aprobó la renuncia presentada por la ciudadana IRMA DOMÍNGUEZ ESTRADA, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, tomándosele la protesta de Ley al Regidor Suplente ciudadano EDUARDO URIEL VALDÉZ LÓPEZ, fungiendo como testigo del acto el diputado Jorge Antonio Valdéz Villanueva.
- De igual forma, como Diputación Permanente, manifestamos nuestra solidaridad con el movimiento obrero en Cananea, Sonora, y resolvimos exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal para que intervenga favorablemente en la solución de la problemática que priva en dicho Municipio, con motivo del conflicto originado en la empresa Mexicana de Cananea S. A., solicitando que realice las acciones que resulten necesarias para impedir que se violenten los derechos fundamentales de las personas y que, en ningún caso, se utilice la fuerza pública como medida para resolver el conflicto de referencia. De igual forma, para que instruya a las dependencias competentes para que se garantice la prestación de los servicios públicos de agua potable, gas, electricidad, surtido de medicamentos, activación de las becas escolares y la protección de derechos laborales de jubilados y pensionados, así como de las personas que iniciaron procesos jubilatorios, en tiempo y forma.
- Emitimos un atento exhorto al Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, a los titulares del organismo operador municipal denominado “Agua de Hermosillo”, de la Comisión Estatal del Agua y de la Comisión Nacional del Agua, para que conforme a sus atribuciones y en el marco del proceso de licitación de la planta de tratamiento de aguas residuales “Cerritos”, se respete la disposición de que dicha planta cumplirá con las especificaciones de la NOM-003-SEMARNAT-1997, considerando que el tipo de planta que regula dicha disposición federal es la adecuada para una adecuada reutilización del vital líquido en este municipio.
- Resolvimos exhortar al titular del Ejecutivo Federal a efecto de que incluyera, a través de la Comisión Organizadora de la Conmemoración del Bicentenario del inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana, dentro de sus programas y calendarios, la emisión de una convocatoria dirigida a todos los ciudadanos que residan dentro o fuera de nuestro país, la cual tenga como objetivos: ubicar, reconocer públicamente y distinguir como miembros de la "Generación Centenaria" a los mexicanos nacidos en el año de 1910 y anteriores.
- Asimismo, exhortamos al titular del Poder Ejecutivo Federal para que, en uso de sus atribuciones, ordene que sean verificadas la calidad con la que ha sido reparado el tramo carretero Cananea – Agua Prieta, y, en su caso, sean subsanadas las deficiencias que se detecten.

- Resolvimos exhortar a la Comisión de de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que emita dictamen aprobatorio de la Iniciativa presentada por el Diputado Roberto Pérez de Alva Blanco del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, mediante el cual se reforma la fracción III del artículo 109 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con el propósito de salvaguardar los ingresos de los trabajadores pensionados y jubilados y evitar la aplicación doble de un gravamen que de origen ya les fue retenido.
- Exhortamos respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades y atribuciones, y de manera coordinada con el Poder Judicial, gestione las acciones necesarias a efecto de implementar en los órganos encargados de la impartición y procuración de justicia, mecanismos y procedimientos que vayan encaminados a la protección integral de la mujer víctima de cualquier delito, siempre con la premisa fundamental de brindarle condiciones de eficaz certeza y protección jurídica y una verdadera justicia expedita.
- Resolvimos exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que, en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias para que sean atendidas las demandas de los ex trabajadores migratorios mexicanos y se reconsidere el monto anual que se les otorga del Fondo de Apoyo Social de tal manera que el mismo se vea ajustado, de manera positiva, para estar acorde a las necesidades propias de todo ser humano.
- Resolvimos exhortar al titular del Poder Ejecutivo en el Estado para que gestione, ante el titular del Poder Ejecutivo Federal y ante las autoridades federales en materia de seguridad pública, el incremento en el número de elementos de la policía federal en las carreteras dependientes de la Federación en nuestro Estado y para que se incremente la cantidad de elementos de las policías estatales que vigilan las carreteras y caminos de la Entidad, con el objetivo de que se garantice la seguridad y tranquilidad de los ciudadanos que transitan por ellas.
- Enviamos un atento exhorto al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Cultura y de la Dirección General del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora, para que se realice el proyecto “ESCUELAS NORMALES DE TIEMPO COMPLETO” que se describe en la parte expositiva de esta iniciativa, aplicando recursos etiquetados bajo el concepto “*Ampliación del Instituto de Formación Docente del Estado de Sonora (IFODES)*”, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010.
- Exhortamos respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal, a efecto de que, en uso de sus atribuciones y facultades, considere la rehabilitación de la red de distribución de agua del Municipio de Hermosillo, Sonora, dentro del Programa Sonora SI, Sistema Integral.

- Desahogamos la toma de protesta constitucional al C. Norberto Valenzuela Torres para que, ejerza funciones como regidor étnico propietario en el Ayuntamiento de Etchojoa, Sonora.
- Aprobamos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 BIS, fracción II, inciso C) del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010, las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa.
- Exhortamos al titular del Poder Ejecutivo Federal, a efecto de que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias ante el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, que conlleven a reforzar los programas de reestructuración de adeudos y permitan a los deudores estar en condiciones de continuar con sus obligaciones bajo esquemas adecuados a sus posibilidades.
- Se resolvió exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en uso de sus atribuciones y facultades, gestione las acciones necesarias a efecto de considerar la reubicación de las instalaciones de la Sub Delegación de la Procuraduría General de la República ubicada actualmente en las calle tecnológico y Ana Gabriel Guevara de la colonia Granja en la ciudad de Nogales, Sonora, con el objeto de aminorar el estado de nerviosismo y la alteración de la tranquilidad de los alumnos y población colindante de la que son objeto alumnos, empleados y comunidad en general, cuando arriban o salen unidades de dicha corporación provenientes de o con destino a algún operativo.
- Asimismo, este Poder Legislativo, aprobó la renuncia presentada por la ciudadana NORMA DELIA BORBÓN RAMÍREZ, al cargo de Regidora Propietaria del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, tomándosele la protesta de Ley al Regidor Suplente ciudadano JESÚS ALONSO DUARTE ROBLES, fungiendo como testigo del acto el diputado Jorge Antonio Valdéz Villanueva.
- Finalmente, se resolvió exhortar a los titulares de los Poderes Ejecutivo Federal y Local para que, en el ámbito de sus facultades, destinen más recursos en materia de seguridad pública para el municipio de Nogales, Sonora, que venga a atender de forma más contundente el problema de inseguridad que se vive en ese municipio.

En otro sentido, en el apartado de compromisos legales y al ostentar la representación del Congreso, informo a la Asamblea que fueron atendidos 26 juicios de amparo interpuestos ante la justicia federal por diversos ciudadanos, en los cuales el Congreso del Estado fue señalado como autoridad responsable, rindiendo al efecto los informes previos y justificados por la ley en la materia. De la misma forma, atendimos 1 demanda del orden civil planteada en contra del gobierno del Estado de Sonora, del cual esta Soberanía forma parte.

Asimismo, es preciso señalar que como diputado presidente del Congreso, recibí en audiencia a diferentes ciudadanos, organizaciones gremiales, titulares de dependencias estatales y federales, organismos públicos descentralizados, organizaciones no gubernamentales, entre otros; las razones fueron diversas, pero siempre buscando los consensos y resultados positivos en torno a cada problemática expresada ante este poder Legislativo.

También, durante la Diputación Permanente, realizamos varias conferencias de prensa y visitas a los medios de comunicación para dar a conocer los avances y la rendición de cuentas en torno al quehacer legislativo y el desarrollo de los trabajos en comisiones, como de las propias sesiones de esta Diputación.

Destacar también el trabajo de comisiones, donde fueron recibidos funcionarios del Gobierno del Estado como el Secretario Ejecutivo de Seguridad Pública, el Secretario de Educación y el Procurador General de Justicia del Estado pero, sobre todo, que las comisiones continuaron desahogando sus labores de análisis y dictaminación de los asuntos que tienen a su cargo, mismo trabajo que a partir de esta fecha se verá reflejado en las labores que le corresponde desempeñar a esta Soberanía.

Es así como las compañeras y compañeros diputados que integramos la Diputación Permanente manifestamos al Pleno el cumplimiento de la encomienda que nos asignó hace poco más de tres meses, siendo el momento oportuno para agradecer, por una parte, la confianza depositada en todos y cada uno de los miembros de este órgano legislativo y, por otra, el apoyo que durante los últimos meses nos fue brindado para llegar a los objetivos originalmente planteados”.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la diputada Presidenta levantó la sesión a las diez horas con once minutos, citando para la próxima a desarrollarse el día 6 de abril de 2010, a las 12:00 horas.

DIP. ELOISA FLORES GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. JORGE A. VALDEZ VILLANUEVA
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

LIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTES AL
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ACTA DE LA SESION CELEBRADA EL DÍA 6 DE ABRIL DE 2010

En la ciudad de Hermosillo Sonora, siendo las doce horas con ocho minutos del día seis de abril de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado, los ciudadanos diputados Acosta Tapia Raúl, Ayala Robles Linares Flor, Casal Díaz Moisés Ignacio, Claussen Iberri Otto Guillermo, Córdova Bon Daniel, Cristópulos Ríos Héctor Ulises, Curiel José Guadalupe, Duarte Iñigo Reginaldo, Félix Chávez Faustino, Figueroa Zazueta Gerardo, Flores García Eloísa, Galindo Delgado David Cuauhtémoc, Galván Cazares David Secundino, Germán Espinoza José Luis, Guerrero López Alberto Natanael, Laguna Torres Héctor Moisés, López Noriega Alejandra, Madero Valencia Oscar Manuel, Marcor Ramírez César Augusto, Martínez De Teresa Sara, Montañó Maldonado María Dolores, Pacheco Moreno Bulmaro Andrés, Pantoja Hernández Leslie, Reina Lizárraga José Enrique, Rodríguez Frenar Carlos Heberto, Rosas López Gorgonia, Ruibal Astiazarán Roberto, Silva López Félix Rafael, Solís Granados Vicente Javier, Valdéz Villanueva Jorge Antonio y Zepeda Vidales Damián. Conformado el quórum legal, el diputado Presidente declaró abierta la sesión, y solicitó al diputado Marcor Ramírez, Secretario, diera lectura al Orden del Día; puesto a consideración de la Asamblea, fue aprobado por unanimidad, en votación económica.

En cumplimiento al punto 3 del Orden del Día, el diputado Marcor Ramírez, Secretario, informó de la correspondencia:

En primer término, informó del escrito del Presidente del Congreso del Estado de Chihuahua, con el cual envía a este Poder Legislativo, punto de Acuerdo

mediante el cual exhortan a las Legislaturas de los Estados, a efecto de que adopten o, en su caso, defiendan en sus respectivas legislaciones, una redacción que establezca que el matrimonio es un acuerdo de voluntades entre un hombre y una mujer. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y Derechos Humanos, de Asuntos de Equidad y Género”.

En segundo término, informó del escrito del Licenciado Próspero Manuel Ibarra Otero, Presidente de la Asociación de Presidentes Municipales Aliancistas de Sonora, con el cual solicita la intervención de este Poder Legislativo ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, respecto a la aplicación de los recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los Municipios. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda”.

Seguidamente, enteró del escrito del Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, dirigido al Secretario de Gobierno, con el cual le remite acuerdo aprobado, en relación con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2010 de dicho órgano de gobierno municipal. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

Acto seguido, enteró del escrito del diputado Félix Rafael Silva López, con el cual solicita a este Poder Legislativo, retome el asunto relativo al procedimiento de delimitación de los linderos correspondientes a los municipios de Cajeme y Benito Juárez. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales”.

También enteró del escrito del diputado Jorge Antonio Valdez Villanueva, con el cual remite a este Congreso del Estado, comprobación de gastos asignados, correspondientes al periodo del 16 de septiembre de 2009 al 31 de marzo de

2010. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

En ese tenor, informó del escrito de los diputados César Augusto Marcor Ramírez y Carlos Heberto Rodríguez Freaner, con el cual remiten a este Congreso del Estado, comprobación de gastos asignados, correspondientes al período del 16 de septiembre de 2009 al 15 de marzo del 2010. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Administración”.

Por último, informó del escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, con el cual envían a este Poder Legislativo, informe sobre la recaudación de ingresos municipales adicionales o excedentes del ejercicio fiscal de 2009. La diputada Presidente dio trámite de: “Recibo y se remite a la Comisión de Vigilancia del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización”.

En cumplimiento al punto 4 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz a la diputada Pantoja Hernández, quien dio lectura a su iniciativa con punto de: **“ACUERDO: ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Titular de Poder Ejecutivo del Estado a efecto de que lleve a cabo las acciones y gestiones necesarias para destinar los recursos que resulten suficientes para la completa atención de la población damnificada en el Municipio de San Luis Rio Colorado, por el fenómeno telúrico del pasado domingo 4 de abril”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la solicitud para declarar el asunto con el carácter de urgente y obvia resolución, y la dispensa al trámite de Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz

el diputado Claussen Iberri, realizó una propuesta de adición al punto de Acuerdo, a nombre de los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, del Partido Nueva Alianza en Sonora y del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de agregar un Segundo Punto en el siguiente sentido: *“El Honorable Congreso del Estado de Sonora, resuelve exhortar al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las recientes reformas legales que hicimos en este Poder Legislativo el pasado 24 de marzo de este 2010, a la Ley de Protección Civil del Estado de Sonora, con las cuales se creó el Fondo de Desastres Naturales (FONDES), y que se faculte al Ejecutivo Estatal para que pueda contratar un seguro tradicional o bono catastrófico, esto con el fin de que sirva para atender de forma inmediata los daños ocasionados por este fenómeno natural o cualquier fenómeno natural que se presente en el Estado”*.

Escuchada la propuesta de adición, la Presidencia preguntó a la diputada Pantoja Hernández si la aceptaba, respondiendo en forma afirmativa.

Acto seguido, el diputado Figueroa Zazueta agradeció la voluntad de la diputada Pantoja Hernández para exhortar al Ejecutivo para gestionar recursos para los damnificados por el sismo, a la par que pidió a los diputados Pantoja Hernández y Reina Lizárraga gestionar ante quien corresponda, para hacer llegar alimentos a los damnificados que se encuentran en los albergues, los cuales eran más de mil, según informes del Presidente Municipal de San Luis Río Colorado, e invitó a sumar esfuerzos tanto de los representantes de ese distrito, como del resto de la Legislatura, y propuso que el próximo jueves viajaran a ese lugar a entregar dichos recursos, mientras los presidentes municipales de los municipios dañados enfrentaban la situación, sumando en este apoyo a Puerto Peñasco y Mexicali.

En ese tenor, la diputada Pantoja Hernández respondió que en ese tema no había nada por discutir, dadas las circunstancias, y de acuerdo a una plática

sostenida con el Secretario de Gobierno, el número de damnificados era otro, sin embargo a través de la oficina de enlace se estaba al pendiente de toda necesidad, y con gusto trabajarían en equipo por los sanluisinos, quienes afortunadamente no sufrieron grandes pérdidas. Agregó también, que de acuerdo a las indicaciones del Ejecutivo, también se le estaba brindando ayuda a la gente de Baja California, a través del Hospital General, pues en esa entidad era insuficiente la atención médica, por tanto, era el momento de solidarizarse con el Estado hermano de Baja California.

Sin que se presentaran más participaciones, fue aprobado el Acuerdo en lo particular, por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 5 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Figueroa Zazueta, quien dio lectura a la iniciativa presentada por los Grupos Parlamentarios del Revolucionario Institucional, Nueva Alianza en Sonora y Verde Ecologista de México, con proyecto de Decreto que adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, resolviendo la Presidencia turnarla para su estudio y dictamen, a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales.

En cumplimiento al punto 6 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Casal Díaz, quien dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, con punto de: “**ACUERDO: UNICO.-** El Congreso del Estado resuelve que no son de tomarse en consideración los escritos contenidos en los folios número: 237/58, 238/58, 444/58, 742/58, 764/58, 790/58, 1157/58, 1164/58, 1234/58, 1443/58, 1753/58, 1813/58 y 2057/58, por las razones expresadas en las consideraciones del presente dictamen, debiendo notificarse lo conducente a quien presenta el citado escrito”.

Finalizada la lectura, la Presidencia puso a consideración de la Asamblea la dispensa al trámite de segunda lectura solicitado por la Comisión, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica. Seguidamente, la Presidencia puso a discusión el Acuerdo en lo general, sin que se presentara participación alguna, fue aprobado por unanimidad, en votación económica. Siguiendo el protocolo, puso a discusión el Acuerdo en lo particular, haciendo uso de la voz el diputado Zepeda Vidales, para informar que con estos 13 folios que hoy se resuelve que no son de tomarse en consideración, más otros 32, que de acuerdo a la Comisión dictaminadora fueron dados de baja sin requerir la aprobación del Congreso, sumaban un total de 45 asuntos atendidos, mismos que representaban el 65% más o menos del rezago existente en la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, lo cual significaba un esfuerzo por parte de sus integrantes. En ese tenor, agregó que el folio 444, el cual contenía un punto de Acuerdo presentado por el diputado Mónico Castillo, integrante de la LVIII Legislatura, y que se relaciona con la desaparición del periodista Alfredo Jimenez Mota, en el cual solicitaba la destitución del Procurador de Justicia, por una supuesta relación entre grupos políticos y la delincuencia organizada, pero dados los cambios en la administración pública y considerando que el proceso de la averiguación continuaba, la Comisión decidió dictaminarlo en forma negativa, no obstante propuso al Pleno dos puntos al presente Acuerdo, ambos relacionados con el desarrollo de la averiguación del caso, conteniendo en el primer punto a adicionar, un exhorto al Gobierno Federal para que a través de la Procuraduría General de la República, informe el estado que guarda y los avances que se han tenido sobre el caso de la desaparición del periodista Alfredo Jiménez Mota, todo ello, en el marco de la ley; y en el segundo punto que se presente adicionar, en el sentido de que este Congreso del Estado acuerde darle seguimiento permanente a este tema y otros similares que se presenten, a través de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, hasta en tanto sean finalizadas las averiguaciones.

Siguiendo el protocolo, la Presidencia preguntó a los integrantes de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos si aceptaban la propuesta de adición,

respondiendo los diputados Martínez de Teresa, Casal Díaz, Guerrero López y Pacheco Moreno, en forma afirmativa.

Seguidamente, y ante la duda del diputado Claussen Iberri, el diputado Zepeda Vidales expuso de nuevo su propuesta con punto de Acuerdo y, seguidamente, se manifestaron a favor de la adición los diputados Claussen Iberri, Valdéz Villanueva, Rosas López y Marcor Ramírez.

Quedando aceptada la propuesta de adición por los integrantes de la Comisión, y sin que se presentaran más participaciones, la Presidencia preguntó a la Asamblea si era de aprobarse el Acuerdo en lo particular, siendo aprobado por unanimidad, en votación económica, dictándose el trámite de: “Aprobado el Acuerdo y comuníquese”.

En cumplimiento al punto 7 del Orden del Día, se concedió el uso de la voz al diputado Pacheco Moreno, quien dio lectura a su posicionamiento en relación al inicio de este segundo periodo de sesiones ordinarias, el cual dice textualmente:

“Las relaciones fronterizas entre México y los Estados Unidos de América nunca han sido fáciles. Son relaciones complejas, difíciles, a veces traumáticas y hasta violentas, con muchos intereses en juego en sobradas ocasiones con muy escasa comprensión de la otra parte, y en mucho con percepciones poco claras de parte de los mexicanos.

Y no es gratuito: Nos identifican 1 millón de cruces legales al día en ambas direcciones, y cerca de 600 mil cruces de ilegales por año.

Todo ello se refleja en la relación fronteriza entre Sonora y Arizona con puntos críticos en migración principalmente en el Sásabe y Agua Prieta, y en materia de seguridad en Nogales.

En los tiempos electorales de Norteamérica, casi siempre los temas fronterizos son utilizados como estrategia político- electoral para captar votos en núcleos y causas que algunos estrategas suponen de interés de los círculos extremistas antiinmigrantes de influencia de poder y no dudan ni un instante en tomarnos como un pretexto para captar votantes en regiones que ellos suponen afines. Con frecuencia se olvidan de los compromisos de colaboración que suelen hacer en las publicitadas reuniones bilaterales, y sin dudarlos se suman a campañas de imagen contrarias a México y a los mexicanos creando

turbulencias que dañan la relación y fomentan un pernicioso sentimiento anti México entre el pueblo norteamericano.

El asesinato ranchero en el área de Douglas Robert Krentz, acaecido el pasado 27 de marzo en terrenos de su propiedad, se ha convertido en el detonador de una nueva fase en la muy característica tendencia antiinmigrantes que en ocasiones se torna anti mexicana en el Estado de Arizona.

El homicidio ha sido también politizado por las candidaturas de diversos aspirantes a puestos de elección popular que buscan capitalizar la muy lamentable muerte del Sr. Krentz, para sus particulares ambiciones, independientemente de lo anterior el hecho delincencial general los siguientes riesgos para la relación bilateral y el flujo migratorio.

Primero militarización en la frontera, arrecia en las exhortativas de autoridades estatales y locales, para que el gobierno federal disponga el envío de tropas de la guardia nacional a la frontera sur y muy especialmente a la colindancia entre Sonora y Arizona, se dio ya el primer paso por este reclamo.

El gobernador de Nuevo México, Bill Richardson, que se dice “amigo de Sonora y de México” ordenó ya el despliegue de la guardia nacional de dicha entidad frente a la línea divisoria con el Estado de Chihuahua, en cuanto Arizona concierne la petición del posicionamiento de tropa de la guardia nacional, ha sido por la gobernadora Jan Brewer, la que dirigió carta al Secretario de la Defensa Robert Gates, en ese sentido, por el Senador John Mc Cain, por el Procurador Federal en dicha entidad Terry Goddard, por la legisladora miembro de la Cámara de representantes Gabrielle Giffords que es del octavo distrito por Douglas y otros condados, por el Procurador del Condado de Maricopa, Andrew Thomas y por J.D. Hayworth, todos los mencionados en este momentos candidatos a algún puesto de elección popular por los que contendrán en las elecciones del próximo 2 de noviembre, existe como antecedente el hecho de que en abril de 2009 los cuatro gobernadores fronterizos estadounidenses hicieron una petición conjunta al citado departamento de defensa para atraer a la guardia nacional a sus fronteras.

La sociedad rural del sureste de Arizona, en donde los límites de Arizona y Nuevo México, hasta el Condado de Cochise, que incluye a Douglas, se encuentra prácticamente levantada en armas ante el asesinato de uno de sus connotados miembros.

El 31 de marzo hubo una reunión en una escuela del Poblado del Apache en la divisoria entre Arizona y Nuevo México a la que asistieron más de 350 personas, casi todos ellos rancheros de las dos entidades citadas, los cuales iracundos y en un ambiente de rispidez demandaron del gobierno federal el envío de tropas del ejército a la frontera.

La familia Krentz, produjo un comunicado de prensa relativo al asesinato de su familiar, en dicho documento solicita al Presidente de los Estados Unidos que asuma su responsabilidad y que despliegue militares a lo largo de la frontera de Arizona y Nuevo México, como de

antemano se atribuye indebidamente la autoría del condenable asesinato a un inmigrante mexicano traficante de drogas de la misma nacionalidad, otra de las consecuencias visibles del crimen es en términos de la imagen en nuestro país, ya de por sí lastimada en los últimos tiempos, sobre todo en el ámbito fronterizo.

La imagen de México allende a la frontera es una de las prioridades fundamentales de la política exterior del gobierno mexicano y debe serlo también de cualquier mexicano bien nacido que sienta solidaridad con su país y con los compatriotas que a diario se la juegan en la frontera.

En los últimos tres años particularmente se han incrementado al mil por ciento los casos de protección que los cónsules de México en Nogales, Douglas, Tucson, Phoenix y Yuma Arizona, han atendido de mexicanos asaltados, violados, heridos, vejados y lastimados en sus derechos fundamentales.

La actual Gobernadora de Arizona busca reelegirse, igual situación ocurre con el Senador Mc Cain, Terry Goddard acaba de renunciar a la Procuraduría Federal para contender por la gubernatura de Arizona por el Partido Demócrata. La Representante Giffords enfrenta su reelección, Andrew Thomas está a punto de renunciar a la Procuraduría del Condado de Maricopa para disputarle la candidatura republicana al gobierno de la entidad a la Señora Brewer y J.D. Hayworth, ultraconservador republicano busca desbancar al Senador Mc Cain el próximo 2 de noviembre.

Todo lo anteriormente dicho, la politización del asesinato, los intentos de militarización de la frontera y el clima de crispación que se experimenta en la comunidad rural fronteriza, surge de una mera presunción, de que el autor del crimen es un mexicano, ya sea inmigrante indocumentado o bien traficante de enervantes, la supuesta investigación que se inició en torno a esto sucedido no concluye, no hay elementos probatorios que sustenten la versión original, la cual siendo probable de manera alguna ha sido comprobada, lo que debería proceder en este caso es el fortalecimiento de la colaboración entre los dos gobierno y las dos naciones y el seguimiento a los esquemas ya especificados en la reciente visita de los funcionarios del más alto nivel de Estados Unidos a México para enfrentar amenazas que no son comunes.

Ante ello es necesario exhortar al gobierno de Sonora que le de puntual seguimiento a los hechos registrados en la frontera con Agua Prieta y su desenvolvimiento futuro. Es importante medir su verdadero impacto en la relación con el vecino Estado, y el necesario cabildeo ante la gobernadora Jan Brewer de Arizona, para que se moderen los ánimos entre los sectores de aquella entidad que promueven la imagen de inseguridad y un sentimiento antiinmigrante.

También a nuestro órgano legislativo, para que promueva un encuentro con los legisladores locales de Arizona que nos lleve a revisar la agenda fronteriza común con prioridad en los asuntos que se comentan.

Exigir junto con el gobierno federal una relación de Respeto para México y los mexicanos en el caso que nos ocupa.

Exigir un trato digno a los paisanos que, como los ha calificado un servidor de la diplomacia “son buscadores de sueños y no creadores de pesadillas”.

Que prevalezca el espíritu de una mayor cooperación bilateral para comprender mejor el fenómeno.

Dejar de ver el fenómeno migratorio como asunto meramente político para entenderlo como una realidad económica, social y cultural.

Que los actuales intereses en juego, no perviertan políticamente la relación de Sonora con Arizona de tan larga y meritoria trayectoria en las áreas política, económica, educativa y cultural.

Que Sonora proponga reanudar de inmediato las reuniones de gobernadores fronterizos que en el pasado inmediato permitían cabildear y atender la problemática común de los 3326 kilómetros de frontera que México tiene con los Estados Unidos y de los cuales, a Sonora le corresponden 570 con Arizona y 52 con Nuevo México.

La operación política fronteriza no solo debe servir para mejorar las relaciones de todo tipo con nuestro estado vecino sino para que nuestra contraparte estadounidense reconozca la contribución al bienestar no sólo de la relación institucional sino la de nuestra gente. Hagámoslo por quienes a diario tienen la tarea de convivir y accionar en lo económico, educativo, social y cultural con nuestros vecinos de Arizona, pero también por quienes buscan empleo y otras condiciones de vida.

Apoyemos también a nuestras autoridades municipales que en los seis puntos de cruce fronterizo e nuestro Estado con Arizona todos los días dan batallas importantes, y fomentemos también un mayor acercamiento con los representantes consulares de México en ese Estado.

Hay un principio de corresponsabilidad que no puede ser obviado entre ambos gobiernos, todo ello independientemente del respeto que en todo momento ha evidenciado a México hacia los derechos soberanos de cada Estado para definir las medidas de seguridad en territorio propio.

Dicho lo anterior había que agregar sin embargo que asumir conclusiones sin sustento de investigación y militarizar la frontera son factores que envían un mensaje por desgracia equivocado”.

Seguidamente, hizo uso de la voz la diputada Pantoja Hernández, para decir que eran cinco diputados los integrantes de la Conferencia Legislativa Fronteriza, quienes abordaron el tema expuesto por el diputado Pacheco Moreno, y otros temas, considerando que Sonora formaba parte de los diez Estados que conformaban la frontera con Estados Unidos de Norteamérica, donde existían problemas que repercutían al resto del país. Por último, dijo que iban por una tercera reunión del 13 al 16 de abril, en Tempe, Arizona, en la cual compartirían con los gobernadores de diez estados de ese país, y al regresar, informarían de los logros obtenidos.

Sin que hubiere más asuntos por desahogar, la diputada Presidente levantó la sesión a las trece horas con doce minutos, citando a una próxima a desarrollarse el día 8 de abril de 2010, a las 12:00 horas.

Se hace constar en la presente Acta, la no asistencia de los diputados López Quiroz Jesús Alberto y Ramírez Wakamatzu Marco Antonio, con justificación de la Mesa Directiva.

DIP. ELOISA FLORES GARCÍA
PRESIDENTE

DIP. JORGE A. VALDEZ VILLANUEVA
SECRETARIO

DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ
SECRETARIO

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Quincuagésima Novena Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea con la finalidad de someter a su consideración, sendas iniciativas de Decreto que, por una parte, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y, por otra, que reforma y adiciona diversas disposiciones del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010; para el efecto de sustentar la procedencia de dichos planteamientos, me remito a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto de egresos es un elemento de planificación y control formulado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico, capaz de ser un instrumento o herramienta que promueve la integración en las diferentes áreas que tenga el sector público, la participación como aporte al conjunto de iniciativas dentro de cada centro de responsabilidad y ésta expresada en términos de programas establecidos para su cumplimiento, manifestados a través de una estructura claramente definida para este proceso.

El presupuesto es una herramienta que utiliza el gobierno como previsión de gastos e ingresos para un determinado periodo de tiempo, por lo general un año, y le permite establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación establece que debe entenderse por ‘presupuesto de egresos’ el decreto que contempla y autoriza las erogaciones necesarias para la realización de las actividades, obras y servicios públicos

durante un periodo determinado. El 'Decreto del presupuesto de egresos' constituye un acto de aplicación de la 'Ley del Presupuesto', en cuanto autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar la inversión de los fondos públicos.

El pasado 28 de diciembre de 2009, esta Soberanía aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010 y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010. En dichos resolutivos se establecen los conceptos de ingreso y de gasto público que el Gobierno del Estado debe ejercer durante el presente año y es preciso anotar que respecto de la iniciativa originalmente planteada por el Ejecutivo Estatal, se realizaron reasignaciones de gasto por más de 800 millones de pesos conforme a lo siguiente:

I.- INGRESOS:

La Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Estado para 2010, comprende recursos por **\$32,787,884,854.00** (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CIENCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para llegar a esta cifra, los diputados de la Alianza PRI-PANAL-PVEM propusimos y aprobamos que se adicionaran \$530,942,656.00 (QUINIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS), tomando como base 334 millones de pesos adicionales que se autorizaron en el presupuesto federal (los cuales no contempló el Ejecutivo del Estado en la propuesta que planteó originalmente a este Congreso) y una serie de incrementos en diversos rubros que al Gobierno Estatal le corresponde recaudar en contribuciones estatales.

A esta fecha, existen señales en la Entidad de que la recaudación de los ingresos propios tiene una tendencia positiva y acorde a los planteamientos de la

Alianza PRI-PANAL-PVEM y esto ha quedado demostrado en este primer trimestre del año, donde las cifras de recaudación, por citar un ejemplo que el propio Gobierno del Estado ha dado a conocer como un aspecto positivo, en el rubro de la tenencia vehicular, se captaron 470 millones de pesos, lo que representa un 60 por ciento de los ingresos totales previstos en este 2010 para dicha contribución, cuando apenas ha transcurrido una cuarta parte del ejercicio fiscal (Consultado el día 12 de abril de 2010, en la página <http://www.elfinanciero.com.mx/ElFinanciero/Portal/cfpages/contentmgr.cfm?docId=255126&docTipo=1&orderby=docid&sortby=ASC>).

II.- EGRESOS

A.- ¿A DÓNDE SE DESTINARON ESOS 530 MILLONES DE PESOS?:

En materia de gasto, lo que se hizo fue destinar esos 530 millones de pesos en obra pública, apoyo a organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades de responsabilidad social y a instituciones educativas que nos permiten atender las demandas de los sonorenses.

B.- TAMBIÉN, SE REASIGNARON RECURSOS QUE EL EJECUTIVO DEL ESTADO TENÍA DESTINADO PARA OBRAS CONSIDERADAS NO PRIORITARIAS POR LOS DIPUTADOS DE LA ALIANZA:

1.- Del crédito de 1,400 millones que traía el Ejecutivo, se cancelaron obras no prioritarias por **\$189'954,635.00** (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS) para destinarse a obras que los sonorenses sí necesitan.

2.- Se le quitaron recursos a algunas dependencias del Ejecutivo Estatal por el orden de \$167,700,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100). Estos recursos también fueron destinados a obras que fueron consultadas

con los sonorenses y los ayuntamientos del Estado para darle un verdadero enfoque municipalista al presupuesto de egresos del Estado.

3.- Por su parte, en relación con los recursos que los sonorenses aportan para el Consejo Estatal de Concertación de Obra Pública por el orden de los 172 millones de pesos, se realizó un reparto de los mismos a la totalidad de los municipios de Sonora, puntualizando sobre lo que a cada uno de los ayuntamientos corresponde para que no les escatimaran dichos recursos en el gobierno del Estado.

4.- En total, la Alianza conformada por los diputados de los grupos parlamentarios del PRI-PANAL y PVEM logramos modificar recursos en el presupuesto de egresos estatal por el orden de los \$888,597,291.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS), más 172 millones de recursos de CECOP a los que se les dio certeza de entrega a los municipios de esta Entidad Federativa.

Sin embargo, a estas alturas del ejercicio fiscal, cuando ha transcurrido el primer trimestre del año, diputados, organizaciones de la sociedad civil, ayuntamientos e instituciones educativas beneficiadas con las reasignaciones presupuestales señaladas, nos hemos encontrado con diversas dificultades en el ámbito de las dependencias del Poder Ejecutivo para poder destinar oportunamente los recursos aprobados por esta Soberanía y, por otra parte, para obtener información precisa sobre el resultado del impacto generado en los analíticos del presupuesto aprobado pues, a esta fecha, no hemos recibido los documentos relativos a dichos analíticos, a pesar de haberlos solicitado oportunamente al titular de la Secretaría de Hacienda del Estado, mediante oficio girado el pasado 25 de enero del año en curso, el cual está signado por el Presidente de la Diputación Permanente y fue recibido en la Secretaría de Gobierno del Estado, instancia reconocida por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo como el conducto oficial entre los poderes Ejecutivo y Legislativo para entablar comunicación entre ambos.

De igual forma, algunos ayuntamientos del Estado nos han externado que los recursos del Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los municipios, ampliado de 100 a 200 millones de pesos por disposición de este Poder Legislativo, no les ha sido entregado a esta fecha, siendo que en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado se establece que el monto que a cada ayuntamiento se le asigna deberá ministrarse en forma mensual a los ayuntamientos, situación que va en franco detrimento de las finanzas públicas municipales.

Por las razones expresadas, acudimos a esta Soberanía con el objeto de plantear diversas modificaciones tanto a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, así como al Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, en este último caso, a fin de precisar con mayor énfasis algunos puntos para un adecuado ejercicio del gasto durante el presente año, en los términos que a continuación se detallan para cada uno de ellos:

I.- RESPECTO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL:

Proponemos establecer mejoras a los mecanismos de control del presupuesto de egresos del Estado pues es una tarea fundamental de este Poder Legislativo que para su desahogo oportuno y adecuado, requiere contar con calidad en la información que se presenta para el proceso de análisis, dictaminación y aprobación de dicho Decreto, razón por la cual se hace necesario modificar el ordenamiento que regula la información que debe contener al momento de ser presentado ante el Poder Legislativo del Estado.

De igual forma, establecemos diversos mecanismos de control del ejercicio del presupuesto que permiten disminuir la discrecionalidad con la que se ejercen algunos recursos públicos

o el laxo procedimiento para realizar transferencias presupuestales en detrimento, en la mayoría de los casos, de las reasignaciones de gasto que realiza el Poder Legislativo al analizar la iniciativa que le presenta el Ejecutivo del Estado.

Hemos de precisar que algunas de las propuestas aquí enmarcadas provienen de disposiciones que tradicionalmente se han establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos de los años recientes, excepto en el de 2010 extrañamente, y que a nuestro juicio deben formar parte de los postulados legales de la ley, por su previsión reiterada.

De igual forma, precisamos que otra parte de nuestras propuestas son retomadas de iniciativas de grupos parlamentarios del Partido Acción Nacional en otras legislaturas o de estados donde este partido actualmente gobierna, es decir, se trata de disposiciones legales que vale la pena retomar por el fortalecimiento del control del proceso de presupuestación y de control del gasto que plantean.

Finalmente, no escapa a esta propuesta la necesidad de plantear situaciones particulares que desde nuestro punto de vista requieren ser reguladas para una adecuada aplicación de los dineros públicos que son producto de la aportación de todos los sonorenses.

II.- RESPECTO DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL:

Como quedó asentado, esta Soberanía cumplió con su labor de aprobar los gastos públicos para el presente año en diciembre del año próximo pasado, lo cual mereció una aprobación mayoritaria de quienes integramos esta Asamblea, pues se trató de darle un verdadero sentido municipalista al presupuesto, de apoyo a la sociedad civil organizada en nobles labores de responsabilidad social y una diversidad de actividades en apoyo a la educación (en todos sus niveles y modalidades) y desarrollo social, entre otros sentidos rubros que la sociedad sonorenses tuvo la oportunidad de externar a los diputados de la Alianza PRI-

PANAL-PVEM. Sin embargo, como también quedó asentado, al parecer por parte de la administración pública estatal han surgido dudas e inconvenientes para poder ejercer algunos recursos, aduciendo al efecto confusión en cuanto a la asignación otorgada o al carácter del apoyo brindado, situaciones que no han permitido que puedan aplicarse oportunamente los recursos mencionados, por tal razón, presentamos a la Asamblea una propuesta que permita clarificar esas “dudas” de la administración pública estatal sin variar el fondo del planteamiento aprobado por esta Asamblea, es decir, se trata de manifestar, en algunos casos, que los recursos asignados a algunas organizaciones de la sociedad civil no serán obras las que realizarán sino apoyos o subsidios directos, de que determinados recursos son para aplicación específica de municipios y de “redactar”, de una forma “inconfundible e indubitable”, las asignaciones de gastos para que puedan aplicarse en los términos que originalmente fueron planteados, es decir, que no se pongan dificultades en su aplicación.

Como se observa, no se trata de entrar a analizar nuevos conceptos de gasto sino de precisar los términos en los que los autorizados deben ejercerse de manera que, siguiendo el principio de legalidad, el Ejecutivo Estatal, por conducto de las dependencias y entidades que corresponde, puedan dar debido cumplimiento a las previsiones presupuestales fijadas en el Decreto que las establece. En ese sentido, especial mención requiere el Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los Municipios, pues esta Soberanía, al momento de aprobar el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado, pretendió aumentarlo, de una asignación original planteada por el Ejecutivo del Estado en su iniciativa de presupuesto por 100 millones de pesos, a 200 millones de pesos, utilizando para ello los recursos provenientes de la reducción al Programa de Infraestructura Básica del Estado, 50 millones, y una cantidad similar proveniente de la reasignación de recursos realizada en el artículo 8 Bis, fracción II del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2010, lo que, reafirmamos, da un total de 200 millones de pesos para la creación de un Fondo que el propio Ejecutivo del Estado denominó en su iniciativa como Fondo de Apoyo para Infraestructura Básica en los Municipios.

Adicionalmente, proponemos incluir en el Decreto del presupuesto de egresos, algunas disposiciones de control que en el presupuesto del año 2009 sí fueron incluidas y que contribuyen a transparentar el ejercicio del gasto y a proporcionar mayor información al Congreso del Estado para realizar la labor de fiscalización que constitucional y legalmente le corresponde.

Finalmente, es importante recalcar que esta exposición y justificación se debe a la falta de atención y ejecución del mismo decreto por el Poder Ejecutivo, aun y cuando constantemente se menciona ante los medios de comunicación el dialogo y respeto por las disposiciones del Poder Legislativo y cito : “Se debe dar su lugar al Poder Legislativo ya que los Diputados, dijo, tomaron decisiones para hacer algunas obras estratégicas en ciertos municipios, “el Gobierno del Estado obviamente lo respeta, siempre y cuando todo venga dentro de la Ley, como se ha hecho, nosotros se las vamos a acatar puntualmente”.

“Yo siempre lo he dicho, que la posición en este Nuevo Sonora es una política de llegar a acuerdos, es una política de ser incluyente, de ser tolerante y de siempre estar dialogando en la mesa y sacar adelante los grandes temas y retos que tiene Sonora”. *Gobernador Guillermo Padres, 04 enero2010.*

Más que declaraciones mediáticas necesitamos acciones y respeto hacia esta Soberanía que en verdad refleje el interés común y de esta forma el bienestar de todos y cada uno de los ciudadanos del Estado, representados por esta Asamblea.

En atención a todo lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado, nos permitimos someter a consideración de esta Asamblea, las siguientes iniciativas de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman los artículo 11 y 21 y se adicionan los artículos 13 Bis, 24 Bis, 24 Bis A, 24 Bis B, 24 Bis C y 24 Bis D a la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, para quedar como sigue:

Artículo 11.- El proyecto de Presupuesto de Egresos contendrá:

I. La exposición de motivos en la que se señale:

- a) La política de gasto del Ejecutivo del Estado;
- b) Las políticas de gasto en los Poderes Legislativo y Judicial y en los organismos autónomos;
- c) Los montos de egresos de los últimos tres ejercicios fiscales por capítulo y partida por dependencia y entidad;
- d) La estimación de los egresos para el año que se presupuesta y las metas objetivo de los siguientes tres ejercicios fiscales;
- e) Las previsiones de gasto por cada dependencia y entidad de la administración pública;

II. El proyecto de Decreto, los anexos y tomos, los cuales incluirán:

- a) Las previsiones de gasto de los órganos autónomos, por capítulo y partida presupuestal;
- b) Las previsiones de gasto de las dependencias y órganos de la administración pública directa, por capítulo y partida presupuestal, precisando los programas que integren el proyecto de Presupuesto de Egresos, en donde se señalen objetivos, metas y prioridades globales, así como las unidades responsables de su ejecución;
- c) Un capítulo específico que incorpore los flujos de efectivo y previsiones de gasto de las entidades de la administración pública estatal;
- e) Un anexo con la descripción analítica por obra pública a realizarse en el ejercicio;

f) Un anexo con la descripción analítica por plaza dentro del Gobierno del Estado y con una sección específica que detalle las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

1. Las remuneraciones de los servidores públicos y las erogaciones a cargo de los ejecutores de gasto por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y

2. Las previsiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas previsiones serán incluidas en un capítulo específico del Decreto del Presupuesto de Egresos.

g) Las previsiones de gasto de los ramos cuya asignación de recursos se debe prever en el presupuesto de egresos derivado de disposiciones legales, que no corresponden al gasto directo de las dependencias, aunque su ejercicio esté a cargo de éstas;

h) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a gastos obligatorios derivados de convenios o disposiciones legales. En todo caso, se deberá especificar el convenio o normatividad legal a la cual se da cumplimiento con dichas previsiones;

i) Un capítulo específico que incorpore las previsiones de gasto que correspondan a los compromisos multianuales en los términos de la Constitución Política del Estado;

j) En su caso, las disposiciones generales que rijan en el ejercicio fiscal;

k) Un apartado que contenga las principales variaciones que se proponen con respecto al año en curso y su justificación, en términos de las distintas clasificaciones del gasto; los principales programas y, en su caso, aquéllos que se proponen por primera vez;

l) La información que permita distinguir el gasto regular de operación; el gasto adicional que se propone y las propuestas de ajustes al gasto;

m) Situación de la deuda pública estatal al fin del último ejercicio fiscal, y estimación de la que se tendrá de los ejercicios en curso e inmediato siguiente.

III. Los anexos informativos, los cuales contendrán:

a) La metodología empleada para determinar la estacionalidad y el volumen de la recaudación por tipo de ingreso, así como la utilizada para calendarizar el gasto según su clasificación económica;

- b) La distribución del presupuesto de las dependencias y entidades por unidad responsable y al nivel de desagregación de capítulo y concepto de gasto;
- c) La información detallada relativa a los programas, subprogramas y partidas por dependencia y entidad que reflejen el presupuesto que se ejercería en el supuesto de reconducción presupuestal, en los términos previsto por la Constitución Política del Estado y esta ley, y
- d) La demás información que contribuya a la comprensión de los proyectos a que se refiere este artículo, así como la que solicite el Congreso del Estado a través de las Comisiones de Hacienda.

Toda la información a que se refiere el presente artículo se deberá publicar en la página de internet del Gobierno del Estado a más tardar en la fecha límite para la presentación del proyecto de Presupuesto de Egresos ante el Congreso Local.

ARTÍCULO 13 BIS.- Deberán publicarse en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos y el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, en ambos casos, la publicación incluirá los anexos y analíticos a que se refiere el artículo 11 de esta ley, así como el nuevo reporte sobre dichos documentos que el Ejecutivo Estatal envíe al Congreso del Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 24 Bis C de esta ley.

ARTICULO 21.- Si algunas partidas presupuestales requieren modificarse para adecuar su disponibilidad durante la vigencia del Presupuesto de Egresos, el Ejecutivo del Estado solicitará la autorización del Congreso del Estado para efectuar transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos autorizado, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada; excepto cuando se trate de las siguientes modificaciones presupuestales, sobre las cuales sólo se deberá dar aviso al Congreso del Estado dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se efectúen:

- a) Cuando se efectúen transferencias entre partidas presupuestales de un mismo ramo y grupo de gastos en el Presupuesto de Egresos respectivo, siempre y cuando la afectación presupuestal acumulada para cada partida del Presupuesto de Egresos no exceda del 15% de su monto autorizado.
- b) Cuando se efectúen transferencias de distintos grupos de gasto para incrementar el presupuesto de los programas de Inversión en Obra Pública; siempre y cuando la afectación presupuestal acumulada para cada partida del Presupuesto de Egresos no exceda del 15% de su monto autorizado, sin que en ningún caso se afecten las partidas de asistencia social o las reasignaciones de gasto realizadas por el Congreso del Estado.

El Congreso del Estado, resolverá lo procedente, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. La falta de respuesta por parte del Congreso del Estado dentro

del plazo señalado será una aprobación tácita, salvo que medie requerimiento de información adicional al respecto por parte de éste, de sus comisiones o de su Órgano de Fiscalización, prorrogándose el plazo en los mismos términos a partir de la recepción de la información requerida, por una sola ocasión. En tanto que para efecto de las excepciones señaladas en los incisos a) y b) anteriores, el Congreso del Estado resolverá lo procedente al evaluar la información de los avisos, los informes trimestrales y al cierre presupuestal del ejercicio.

Los titulares de las entidades de la administración pública paraestatal ejercerán las modificaciones presupuestales una vez que, en su caso, les hayan sido aprobadas por el Ejecutivo del Estado, debiendo remitir al Congreso del Estado, dentro de los 15 días siguientes a su aprobación, por conducto de la Secretaría de Hacienda, las transferencias, ampliación, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos autorizado, para conocimiento y revisión de la Cuenta Pública.

ARTÍCULO 24 Bis.- El Ejecutivo del Estado, por conducto de la dependencia que corresponda, podrá celebrar convenios que engloben los requerimientos de publicidad institucional de varias dependencias y entidades, para obtener mejores precios y condiciones de contratación en los medios de comunicación y distribuir, en las partidas presupuestales de cada Dependencia o Entidad, el gasto que le corresponda por este concepto, avisando a las mismas del cargo presupuestal formulado para su registro y control particular. De los convenios citados **deberá comunicarse al Congreso Estado en los informes trimestrales que corresponde al Ejecutivo del Estado presentar ante el Poder Legislativo, debiendo detallarse en los mismos la distribución del gasto correspondiente entre las partidas presupuestales de cada dependencia o entidad que corresponda.**

ARTÍCULO 24 Bis A.- Las dependencias y entidades deberán establecer medidas para la optimización de recursos en el pago de servicios como el postal, telegráfico, telefónico, energía eléctrica y agua potable, de forma tal que obedezcan a una utilización racional y que los mismos estén directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones que les competen tanto a las dependencias como a los servidores públicos que los utilicen. Además, deberán presentar un programa de cancelación de líneas telefónicas y eliminación gradual de apoyos para el servicio de comunicación celular, radio o cualquier otra modalidad de comunicación que represente un gasto innecesario para el erario, debiendo comunicar al Congreso del Estado lo que corresponda en los informes trimestrales que debe presentar el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULO 24 Bis B.- Durante el tiempo que comprendan las campañas electorales federales y locales y hasta la conclusión de la jornada comicial, el Gobierno del Estado deberá suspender la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en caso de emergencia.

Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, bajo su más estricta responsabilidad, instrumentarán lo conducente para que ningún vehículo oficial pueda ser utilizado directa o indirectamente en actividades relacionadas con la promoción, apoyo, rechazo o descrédito de cualquier partido político o de cualquiera de sus candidatos u organizaciones afines a los mismos.

ARTÍCULO 24 Bis C.- Durante el mes de enero de cada año, la Secretaría deberá entregar al Congreso del Estado un nuevo reporte de los analíticos a que se refiere el artículo 21 de la presente ley que reflejen las modificaciones que, en su caso, llegare a realizar el Poder Legislativo del Estado a las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Estatal en materia de ingreso y gasto.

ARTÍCULO 24 Bis D.- El Poder Ejecutivo deberá publicar en su página de internet, trimestralmente, los calendarios de gasto autorizados y sus modificaciones.

La Secretaría incluirá dentro de los informes que debe presentar trimestralmente al Congreso del Estado, los saldos en líneas globales por dependencia o entidad, para evitar subejercicios o sobre-ejercicios presupuestarios. Asimismo, deberá publicar en la página de internet del Gobierno del Estado la información anterior, dentro de los 30 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre correspondiente.

Los subejercicios presupuestarios de las dependencias y entidades que resulten, deberán subsanarse en un plazo máximo de 60 días naturales. En caso contrario, la Secretaría deberá asignar dichos recursos a los programas de desarrollo social y rural, así como a los programas y proyectos de inversión en infraestructura aprobados en el Decreto del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal que corresponda. La Secretaría estará obligada a reportar dicha situación dentro de los informes que deberá presentar, trimestralmente, al Congreso del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las disposiciones contenidas en los artículos 24 Bis C del presente Decreto y que refieren el envío de información derivada de la aprobación del presupuesto de egresos para el presente ejercicio fiscal, deberá ser cumplimentada por el Ejecutivo del Estado, mediante el envío de la información correspondiente, dentro de los siguientes quince días hábiles a la entrada en vigor del presente Decreto.

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2010.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman: el primer párrafo del inciso A y algunos de los contenidos del cuadro de asignación de recursos previsto en dicho inciso, así como algunos de los contenidos del cuadro de asignación de recursos previstos en el inciso B que corresponden, en todos los casos anteriores, a la fracción II del artículo 8 Bis; el párrafo primero del artículo 8 Bis B; las fracciones VIII y IX al artículo 38; el párrafo segundo del artículo 41; el primer párrafo del artículo 45 y el artículo 49; se adicionan: los párrafos tercero y cuarto al artículo 35, el artículo 39 Bis, todos del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal del año 2010, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8 BIS.- ...

I.- ...

A.- a F).- ...

II.- ...

A).- Se realizarán las siguientes obras de infraestructura en los municipios señalados y se otorgarán los apoyos o subsidios a las instituciones u organizaciones que en cada caso se establece, con un monto global de \$490,277,576.00:

...	...
...	...
...	...

...

ARTÍCULO 35.- ...

...

Los Titulares de las Dependencias y los Directores Generales o sus equivalentes de las Entidades, bajo su más estricta responsabilidad, instrumentarán lo conducente para que ningún vehículo oficial pueda ser utilizado directa o indirectamente en actividades relacionadas con la promoción, apoyo, rechazo o descrédito de cualquier partido político o de cualquiera de sus candidatos u organizaciones afines a los mismos.

La falta de observancia de las restricciones contempladas en el presente artículo, serán consideradas como una falta grave a las disposiciones del presente Decreto, en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, y sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTICULO 38.- ...

I.- y VII.- ...

VIII.- El trámite de transferencia del gasto de inversión se suspenderá a finales de **agosto**, por lo que oportunamente se deberán hacer las provisiones de modificaciones que requieran las Dependencias. Para la disposición de los saldos de las obras, se estará a lo dispuesto en este Decreto relativo al gasto de inversión.

IX.- A finales del mes de **agosto** se hará un pre-cierre del gasto de inversión y aquellas obras que se detecten sin ejercicio de recursos, serán canceladas y sus recursos reasignados a la atención de programas prioritarios, con excepción de aquellas obras en los rubros de salud, educación, desarrollo social y desarrollo rural.

La Secretaría **deberá informar al Congreso del Estado dentro del informe trimestral** correspondiente, sobre las obras canceladas en los términos de esta fracción, así como la justificación de la falta de ejercicio de recursos en las mismas.

X.- a XII.- ...

ARTICULO 39 BIS.- En los casos de que exista remanente por economías en el costo de las obras cuya ejecución esté a cargo de algún Ayuntamiento, los importes no ejercidos por este concepto sólo podrán utilizarse para la realización de obras de infraestructura

prioritarias que generen el mayor beneficio social, previa autorización de la Secretaría al trámite que solicite la autoridad municipal correspondiente, siempre y cuando la normatividad de la fuente de financiamiento lo permita.

ARTICULO 41.- ...

De igual forma, la Secretaría podrá autorizar cambios en la programación de las obras referidas en el artículo 40 del presente Decreto, **considerando lo dispuesto por el artículo 8 Bis C del presente Decreto**, cuando correspondan a causas de carácter técnico, financiero y/o de prioridad de gobierno, **debiendo en todos los casos que se presenten, informar detalladamente al Congreso del Estado en el Informe Trimestral que corresponda.**

ARTÍCULO 45.- Las Entidades deberán informar a la Secretaría, a más tardar en el mes de marzo del 2010, de su estructura de ingreso por rubro global, diferenciando ingresos propios, aportaciones federales, aportaciones estatales y otros. Asimismo, informarán de su estructura de gasto global y específico, utilizando para su presentación un formato detallado que tome como referencia el Tomo de Analítico de Partidas que acompaña al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio 2010, donde se especifican todas y cada una de las partidas de gasto propuestas a ejercer. **La información señalada en este párrafo deberá ser enviada, por la Secretaría, al Congreso del Estado, durante los primeros quince días del mes de abril.**

...
...
...
...

ARTICULO 49.- La inobservancia del presente Decreto, será sancionado de conformidad con lo establecido en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios **y la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 13 de abril de 2010.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

**COMISIÓN DE GOBERNACION Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES.****DIPUTADOS INTEGRANTES:****BULMARO ANDRES PACHECO MORENO
FAUSTINO FELIX CHAVEZ
ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
DAMIAN ZEPEDA VIDALES
JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ
DAVID CUAUHTEMOC GALINDO
OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA
JOSE GUADALUPE CUIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMIREZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Quincuagésima Novena Legislatura, por acuerdo de la Presidencia, nos fue turnada para estudio y dictamen, Minuta con Proyecto de Decreto que remite la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, la cual reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objetivo de modificar la integración del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Distrito Federal y adecuar la estructura de los órganos que integran el Poder Judicial en el Distrito Federal para asimilarla a la del Poder Judicial de la Federación.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- En lo correspondiente al procedimiento que motiva el análisis de la Minuta en estudio, es importante dejar asentado que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 135, previene que dicho ordenamiento fundamental es susceptible de ser adicionado o reformado, con la taxativa que: *“para que las reformas o adiciones lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las Legislatura de los Estados”*.

SEGUNDA.- En el caso particular, el Congreso de la Unión aprobó una reforma a la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo relativo a la integración del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, destacándose de la misma que, en su nueva conformación, dos de los jueces que lo integren sean elegidos voto de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia de dicho territorio federal.

En tal sentido, a continuación se detallarán los motivos por los cuales esta Comisión de Dictamen Legislativo considera procedente la aprobación de la minuta referida con antelación.

En primer término, es preciso señalar que el legislador federal plantea una reforma que tiene como fin armonizar el Poder Judicial del Distrito Federal, al propio ritmo de desarrollo y crecimiento en los diversos aspectos de su vida institucional, pues hoy en día resulta prioritario eficientar y adecuar las instituciones a las necesidades de una sociedad más moderna.

Asimismo, se argumenta en la minuta en estudio que las características y organización actuales cumplieron con un propósito específico durante cierta época o periodo pero la función judicial se ha modificado y resulta necesario fortalecer la justicia, al tenor de estructuras y bajo principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honorabilidad de ese poder judicial, motivo por el cual, se planteó la reforma constitucional abordada en el presente dictamen, pues es efectivamente en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se sientan las bases de la regulación del Distrito Federal en este tema, es decir, cómo se crea y organiza el Consejo de la Judicatura de esa entidad de gobierno.

Además, se cumple con un reclamo de la comunidad jurídica de la capital del País, la cual demandaba fortalecer la función judicial con juzgadores de la más alta y mejor calidad disponible en nuestros medios jurisprudentes y eliminar la posibilidad de que, mediante la insaculación, se determinen los servidores públicos del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal.

En relación a la reflexión anterior, la Cámara de origen asentó en sus argumentos que con el objeto de propiciar que el Consejo de la Judicatura esté integrado por miembros íntegros, responsables y capaces, es necesario eliminar el azar del proceso de selección de dos de sus integrantes, de tal suerte que deposita en el Pleno de Magistrados la responsabilidad de la votación, avalando con este acto la capacidad de los candidatos y alejándose de una situación azarosa que no representaba, según lo indicado, una selección en base al profesionalismo, talento y cualidades inherentes a la función judicial, que deben ser características de esos funcionarios.

De igual modo, la minuta sostiene que se tiene como objetivo la optimización de los recursos económicos y la infraestructura destinados al funcionamiento y operación de los juzgados del fuero común y los juzgados de paz, enfatizando el hecho de que si bien es cierto el propósito original de estos últimos órganos uniinstanciales fue el de

agilizar la función judicial ante controversias jurídicas de cuantía o penalidad menor, ese objetivo ha sido rebasado, puesto que las demandas y necesidades de los ciudadanos del Distrito Federal han evolucionado y se requiere la búsqueda de una estructura equivalente o adecuada a la que presenta el Poder Judicial de la Federación, razón por la cual se propone eliminar de la estructura judicial del Distrito Federal a los juzgados de paz. Aún más trascendental resulta la intención formulada por los legisladores y después retomada por la cámara revisora, al sostener que uno de los propósitos de esta reforma constitucional es la de fortalecer la justicia de primera instancia y, a su vez, promover y desarrollar la solución alternativa y extrajudicial de aquellos conflictos para los cuales la ley correspondiente no ordena un procedimiento ordinario.

En tal sentido, esta Comisión recoge los argumentos vertidos en la minuta de mérito y considera procedente aprobar, en sus términos, el proyecto de Decreto en cuestión, por lo cual, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 52 de la Constitución Política del Estado, sometemos a consideración del Pleno el siguiente punto de:

ACUERDO:

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades constitucionales que son de su competencia según el artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprueba en todas y cada una de sus partes la Minuta con proyecto de Decreto que reforma la fracción II de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que remitiera a esta Soberanía la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, que en su parte conducente es como sigue:

**MINUTA
PROYECTO DE DECRETO
QUE REFORMA LA FRACCION II, DE LA BASE CUARTA DEL APARTADO C
DEL ARTICULO 122 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADO
UNIDOS MEXICANOS**

Artículo Único. Se reforma la fracción II, de la Base Cuarta del Apartado C del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 122. ...

...
...
...
...
...

A. y B. ...

C. ...

BASE PRIMERA A TERCERA. ...

BASE CUARTA. ...

...

II. La administración, vigilancia y disciplina del Tribunal Superior de Justicia, de los juzgados y demás órganos judiciales, estará a cargo del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. El Consejo de la Judicatura tendrá siete miembros, uno de los cuales será el presidente del Tribunal Superior de Justicia, quien también lo será del Consejo. Los miembros restantes serán: un Magistrado y dos jueces elegidos por mayoría de votos de las dos terceras partes del Pleno de Magistrados; uno designado por el Jefe del Gobierno del Distrito Federal y otros dos nombrados por la Asamblea Legislativa. Todos los Consejeros deberán reunir los requisitos exigidos para ser Magistrado y serán personas que se hayan distinguido por su capacidad profesional y administrativa, honestidad y honorabilidad en el ejercicio de sus actividades, en el caso de los elegidos por el Pleno de Magistrados deberán gozar, además, con reconocimiento por sus méritos profesionales en el ámbito judicial. Durarán cinco años en su cargo; serán sustituidos de manera escalonada y no podrán ser nombrados para un nuevo periodo.

El Consejo designará a los jueces del Distrito Federal, en los términos que las disposiciones prevean en materia de carrera judicial. También determinará el número y especialización por materia de las salas del tribunal y juzgados que integran el Poder Judicial del Distrito Federal, de conformidad con lo que establezca el propio Consejo.

III. a VI. ...

BASE QUINTA. ...

D. a H. ...

Transitorio

Único. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de la Federación.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO "CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"

Hermosillo, Sonora, a 23 de marzo de 2010

C. DIP. BULMARO ANDRES PACHECO MORENO

C. DIP. FAUSTINO FELIX CHAVEZ

C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN

C. DIP. DAMIAN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JESUS ALBERTO LOPEZ QUIROZ

C. DIP. DAVID CUAUHTEMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA

C. DIP. JOSE GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CÉSAR AGUSTO MARCOR RAMIREZ

SEGUNDA COMISION DE HACIENDA.**DIPUTADOS INTEGRANTES:****FLOR AYALA ROBLES LINARES****MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU****RAÚL ACOSTA TAPIA****DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO****ELOISA FLORES GARCÍA****DAMIÁN ZEPEDA VIDALES****JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA****JOSÉ GUADALUPE CURIEL****CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ****HONORABLE ASAMBLEA:**

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de esta Representación Popular, a efecto de que ese órgano de gobierno municipal proceda a contratar un crédito hasta por la cantidad de \$10'3000,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, cuyo monto pretende destinarse a cubrir el costo de la Rehabilitación Integral del Sistema Público de Alumbrado Público de la Ciudad, señalando al efecto, la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 19 de febrero de 2010, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo del citado órgano de gobierno municipal, asentado en acta de sesión ordinaria número 6, de fecha 12 de febrero de 2010, solicitó autorización a este Poder Legislativo para gestionar y contratar una línea de crédito en los términos descritos en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

“Debido a la introducción subterránea del cableado de energía eléctrica en todo el primer cuadro de la ciudad por parte de la Comisión Federal de Electricidad, es sumamente necesario e inevitable la realización de este proyecto. Esto debido a que toda la instalación eléctrica aérea será retirada de la vía pública y con ello nos veremos afectados, ya que nuestras instalaciones de alumbrado público están en postes propiedad de la C.F.E., por lo que en un período de corto plazo nos veremos afectados en este servicio.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente, autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos paramunicipales, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales les correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento en nombre de los municipios, fijándoles las bases a que deberán sujetarse, conforme a los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos. A su vez, la deuda pública municipal es aquella constituida por empréstitos que contraten los municipios directamente, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V, de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Conforme al régimen de atribuciones a cargo de los municipios de la Entidad, corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político, cultural, y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia, seguridad jurídica y a los planes y programas de gobierno, promoviendo las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando todas aquéllas que redunden en el mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de su población, pudiendo estimular la participación y cooperación de la comunidad en la planeación, construcción y conservación de obras, y en su caso, concertar acciones

con los interesados, acorde lo dispuesto por el artículo 136, fracciones I, IX y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Es potestad exclusiva de los ayuntamientos administrar con plena libertad y autonomía su hacienda pública municipal, la cual se forma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, particularmente con los recursos económicos de que disponen y las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, así como conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública municipal, para lo cual, podrán celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto, en cuyas hipótesis deberán someterse éstos invariablemente a la aprobación de esta Representación Popular para su autorización, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, fracción II y 184 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- Con el objetivo de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito, materia del presente dictamen, esta Comisión estima importante analizar las constancias que obran en la solicitud del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, las cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación, sustancia de este dictamen, consiste en una línea de crédito por la cantidad de \$10'3000,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), teniendo por objeto cubrir los costos de la rehabilitación integral del Sistema de Alumbrado Público de la Ciudad de Huatabampo, Municipio el mismo nombre, el cual consiste en la elaboración de proyecto ejecutivo completo, suministro e instalación de 305 lámparas completas, 305 postes arbotantes, 60,319 metros lineales de cables de diferentes

calibres, construcción de obra civil, sistema de medición en los 5 sectores y contratación de servicios ante la Comisión Federal de Electricidad, tal y como se detalla en el anexo número 1, de este dictamen.

Con lo anterior, el Municipio cumple con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, al destinar los recursos para inversiones públicas productivas.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

El importe total de las obligaciones a cargo del gobierno municipal de Huatabampo, Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en un plazo que no podrá exceder de 10 años, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral, que comprenderán capital e intereses, con las tasas que maneje la institución crediticia al momento de suscribir la operación.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

A efecto de determinar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, es preciso mencionar que el día 29 de enero del presente año, esta Soberanía aprobó una reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2010 del citado órgano de gobierno municipal, mediante la cual se modificó el artículo 227 del mencionado ordenamiento, mismo precepto que contiene autorización al Ayuntamiento en mención para contratar un empréstito por la suma de 49 millones de pesos, para destinarlos a reestructurar la deuda pública que hasta ese momento tenía contratada el citado Ayuntamiento; por lo anterior, para el servicio total de la deuda actual derivada de esta nueva operación de crédito, se prevén pagos a partir del año 2011, por la cantidad de \$5'007,003.96, así como cantidades iguales para los años subsecuentes, hasta la

amortización total del mencionado refinanciamiento, lo cual se tiene previsto cumplir en el año 2029.

Ahora bien, de autorizarse la operación crediticia en estudio y en virtud de lo señalado en párrafos precedentes, durante el año 2010 el pago en el servicio de la deuda rondaría los \$1'423,866.00 pesos, lo que representa, aproximadamente, un 0.85% de los ingresos totales de la administración pública directa, considerando que para este ejercicio fiscal, los ingresos totales presupuestados se estimaron por el orden de los \$167'123,641.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTI TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), según datos presentados por el propio Ayuntamiento. Lo anterior, tomando en cuenta que el crédito a que se hace referencia en el párrafo que antecede cuenta con un período de gracia de un año, por lo que los pagos respectivos iniciarán en el año 2011, situación que favorece al solicitante para llevar a cabo mayores obras públicas en este ejercicio fiscal.

Así, para el año 2011, su servicio de deuda representaría una suma aproximada a los 6.82 millones de pesos, lo que se reflejaría en un 3.90% del ingreso total de la administración pública directa del Ayuntamiento, en razón de que se proyecta un 4.5% de incremento en los ingresos para dicho ejercicio fiscal.

Asimismo, para el año 2012, se prevé un pago por el orden de los 6.73 millones de pesos en el servicio de la deuda, lo que representa aproximadamente el 3.69% de los ingresos presupuestados para ese ejercicio fiscal.

De igual manera, en el año 2013 se estima una erogación por el servicio de la deuda que ronda la cantidad de 6.65 millones de pesos, suma que implica el 3.48% del ingreso total de la administración directa del Ayuntamiento para el citado ejercicio fiscal.

Finalmente, para el año 2019, año en que habrá de amortizarse el crédito, materia de este dictamen, se tiene previsto realizar un pago de aproximadamente 5.85 millones de pesos, cantidad que representaría el 2.35% del total de los ingresos del Ayuntamiento, para ese ejercicio fiscal.

La disminución en el servicio de la deuda, durante la amortización del crédito, se debe a la reducción de los pagos hechos anualmente, con una tendencia a la baja, conforme a la corrida financiera que presenta el Ayuntamiento de Huatabampo, lo que le permitirá al mismo, contar con solvencia económica en el mediano plazo, situación que le permitirá al citado órgano de gobierno municipal llevar a cabo más obras públicas en beneficio de la sociedad huatabampense.

En función de lo anterior, esta Comisión determina que el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, aplicará la recaudación que proceda de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión de este crédito, así como las partidas necesarias y suficientes que anualmente consten en su presupuesto de egresos para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, acordó afectar, en garantía de pago y a favor de la institución crediticia acreditante, las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que el Ayuntamiento solicitante satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2006, dictaminado por el despacho de contadores públicos denominado “Valenzuela, Díaz y Asociados, S.C.”, así como de los años 2007 y 2008, dictaminados por el despacho denominado “Gossler, S.C. Auditores y Consultores”, avalados, ambos despachos, por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 15 de diciembre de 2009 se publicó en un periódico de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, cumpliendo los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del empréstito en cuestión, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado Ayuntamiento materializar mejores condiciones de infraestructura urbana respecto de la situación que actualmente prevalece en dicha población.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6° de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CREDITO HASTA POR LA SUMA DE \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$10'300,000.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado correspondiente, el costo de inversiones públicas productivas consistentes en la rehabilitación integral del Sistema de Alumbrado Público de la ciudad, el cual consiste en la elaboración de proyecto ejecutivo completo, suministro e instalación de 305 lámparas completas, 305 postes arbotantes, 60,319 metros lineales de cable de diferentes calibres, construcción de obra civil, sistema de medición en los 5 sectores y contratación de servicios ante Comisión Federal de Electricidad, así como para cubrir la comisión por apertura más el impuesto al valor agregado respectivo, y los intereses que se

generen en el período de inversión y cualquier tipo de accesorios que, en su caso, se autoricen por parte del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que disponga el Ayuntamiento en ejercicio del crédito, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda de 10 años. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en el Presupuesto de Egresos del acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Sonora, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal y el artículo 13 de la Ley de Deuda Pública, respectivamente.

Se autoriza para que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en los aludidos registros, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a las operaciones que aquí se autorizan y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTICULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, por estimar esta Comisión, que el presente asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora a 13 de abril de 2010.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

SEGUNDA COMISION DE HACIENDA.

DIPUTADOS INTEGRANTES:
FLOR AYALA ROBLES LINARES
MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU
RAÚL ACOSTA TAPIA
DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO
ELOISA FLORES GARCÍA
DAMIÁN ZEPEDA VIDALES
JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA
JOSÉ GUADALUPE CUIEL
CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Segunda Comisión de Hacienda de esta Legislatura, previo acuerdo de la Diputación Permanente, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito presentado por el Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, mediante el cual solicitan autorización de esta Representación Popular, a efecto de que ese órgano de gobierno municipal proceda a contratar un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, cuyo monto pretende destinarse a cubrir el costo de inversiones públicas productivas de dicho Municipio, señalando al efecto, la fuente de pago, garantía y plazo en que habrá de cumplirse dicha obligación crediticia.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

Mediante escrito y anexos presentados el día 19 de febrero de 2010, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, por conducto de su Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento, en cumplimiento al acuerdo del citado órgano de gobierno municipal, asentado en acta de sesión ordinaria número 5, de fecha 12 de enero de 2010, solicitó autorización a este Poder Legislativo para gestionar y contratar una línea de crédito en los términos descritos en párrafos anteriores, motivando su iniciativa en los siguientes razonamientos:

“Esta línea de crédito servirá para que el Municipio cuente con una fuente de financiamiento para hacer frente a sus necesidades inmediatas en materia de servicios públicos e infraestructura; tales como reparación de equipo y maquinaria del municipio y reparación de recolectores de basura, pequeñas obras de pavimentación y drenaje; en sí, todo lo que implique necesidades que tenga el municipio en materia de infraestructura.”

Derivado de lo anterior, esta Comisión somete a consideración del pleno de este Poder Legislativo el presente dictamen, mismo que se funda en las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad de los ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en lo concerniente a sus municipios, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 53, fracción IV y 136, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- El Congreso del Estado es competente para velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes de la Entidad y proveer, por

cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado al logro y consecución de sus fines, particularmente, autorizando a los ayuntamientos de la Entidad para que contraigan deudas en nombre de los municipios, o bien, asumiendo obligaciones en forma solidaria, sustitutiva o subsidiaria con los entes públicos paramunicipales, así como autorizar la afectación, en garantía de pago, de las participaciones que en ingresos federales les correspondan, atento lo dispuesto por los artículos 64, fracciones XXVII y XXXV de la Constitución Política del Estado de Sonora y 2º, fracción II, 3º y 6º, fracciones II y IV de la Ley de Deuda Pública del Estado.

TERCERA.- Corresponde exclusivamente al Congreso del Estado autorizar a los ayuntamientos de la Entidad, la contratación de operaciones de endeudamiento en nombre de los municipios, fijándoles las bases a que deberán sujetarse, conforme a los lineamientos que establece la Ley de Deuda Pública del Estado, cuyo ordenamiento contempla los términos a que deberán sujetarse toda clase de contratos, registro y control de créditos y empréstitos. A su vez, la deuda pública municipal es aquella constituida por empréstitos que contraten los municipios directamente, según lo dispuesto por el artículo 3º, fracción V, de la Ley de Deuda mencionada.

CUARTA.- Conforme al régimen de atribuciones a cargo de los municipios de la Entidad, corresponde a los ayuntamientos en el ámbito de su competencia, promover e inducir el desarrollo económico, social, político, cultural, y el bienestar de sus habitantes, conforme a los principios de justicia, seguridad jurídica y a los planes y programas de gobierno, promoviendo las actividades productivas del Municipio, alentando y organizando todas aquéllas que redunden en el mejoramiento de las condiciones y nivel de vida de su población, pudiendo estimular la participación y cooperación de la comunidad en la planeación, construcción y conservación de obras, y en su caso, concertar acciones con los interesados, acorde lo dispuesto por el artículo 136, fracciones I, IX y XVIII de la Constitución Política del Estado de Sonora.

QUINTA.- Es potestad exclusiva de los ayuntamientos administrar con plena libertad y autonomía su hacienda pública municipal, la cual se forma con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, particularmente con los recursos económicos de que disponen y las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, así como conocer y evaluar las necesidades y capacidad de endeudamiento de la administración pública municipal, para lo cual, podrán celebrar contratos y convenios para la obtención de empréstitos, créditos y demás operaciones de deuda pública, suscribiendo los títulos de crédito u otros instrumentos requeridos para tal efecto, en cuyas hipótesis deberán someterse éstos invariablemente a la aprobación de esta Representación Popular para su autorización, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, fracción II y 184 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEXTA.- Con el objetivo de estar en aptitud de determinar la viabilidad legal y financiera para autorizar la celebración del empréstito, materia del presente dictamen, esta Comisión estima importante analizar las constancias que obran en la solicitud del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, las cuales servirán de base para determinar si se satisfacen los requisitos de la Ley de Deuda Pública del Estado.

I.- MONTO Y OBJETO DEL CREDITO:

La apertura de la operación, sustancia de este dictamen, consiste en una línea de crédito en cuenta corriente por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), teniendo por objeto cubrir los costos de inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS.

Con lo anterior, el Municipio cumple con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, al destinar los recursos para inversiones públicas productivas.

II.- PLAZO DE PAGO DEL CREDITO:

El importe total de las obligaciones a cargo del gobierno municipal de Huatabampo, Sonora, conforme a los contratos de apertura de crédito y en virtud de que el crédito que se pretende contratar, tiene las características de financiamiento en cuenta corriente, será cubierto al banco acreditante en un plazo que no podrá exceder del 15 de agosto del año 2012, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral, que comprenderán capital e intereses, con las tasas que maneje la institución crediticia al momento de suscribir la operación y conforme a las disposiciones que de tales recursos realice el propio ayuntamiento.

III.- CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO:

A efecto de determinar la capacidad de endeudamiento del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, es preciso mencionar que el día 29 de enero del presente año, esta Soberanía aprobó una reforma a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio fiscal del año 2010 del citado órgano de gobierno municipal, mediante la cual se modificó el artículo 227 del mencionado ordenamiento, mismo precepto que contiene autorización al Ayuntamiento en mención para contratar un empréstito por la suma de 49 millones de pesos, para destinarlos a reestructurar la deuda pública que hasta ese momento tenía contratada el citado Ayuntamiento; por lo anterior, para el servicio total de la deuda actual derivada de esta nueva operación de crédito, se prevén pagos fijos a partir del año 2011, por la cantidad de \$5'007,003.96, así como cantidades iguales para los años subsecuentes, hasta la amortización total del mencionado refinanciamiento, lo cual se tiene previsto cumplir en el año 2029.

Cabe mencionar que a la par de la operación de crédito, materia de este dictamen, ha sido presentada ante esta Soberanía diversa solicitud del propio Ayuntamiento para contratar un empréstito por la cantidad de 10.3 millones de pesos a un plazo de 10 años.

Ahora bien, de autorizarse la operación crediticia en estudio y en virtud de lo señalado en párrafos precedentes, durante el año 2010 el pago en el servicio de la deuda rondaría los \$9'754,933.00 pesos, lo que representa, aproximadamente, un 5.83% de los ingresos totales de la administración pública directa, considerando que para este ejercicio fiscal, los ingresos totales presupuestados se estimaron por el orden de los \$167'123,641.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), según datos presentados por el propio Ayuntamiento. Lo anterior, considerando que el municipio realice la disposición total de la línea de crédito que se refiere en el presente dictamen.

Cabe mencionar que, en virtud de tratarse de un crédito cuya naturaleza es la revolvencia, la cantidad de que disponga el Ayuntamiento de Huatabampo, no necesariamente será la cantidad tope del crédito en cuestión, sino que se hará uso del financiamiento de acuerdo a las necesidades que en el momento tenga el propio Ayuntamiento, por lo que los pagos destinados al crédito podrían ser significativamente menores.

En caso de ser ejercido el crédito durante el año de 2011, su servicio de deuda representaría un 8.67% del ingreso total de la administración pública directa del Ayuntamiento, en razón de que se proyecta un 4.5% de incremento en los ingresos para dicho ejercicio fiscal.

En función de lo anterior, esta Comisión determina que el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, cuenta con suficiente capacidad presupuestal y financiera para solventar oportunamente las amortizaciones del empréstito señalado dentro del plazo establecido para ese efecto.

IV.- FUENTE DE PAGO:

Como fuente de pago de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, aplicará la recaudación que proceda de la cobranza de las cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión de este crédito, así como las partidas necesarias y suficientes que anualmente consten en su presupuesto de egresos para cubrir las amortizaciones respectivas con sus accesorios legales y contractuales correspondientes, o cualquier otro ingreso de que pueda disponer el acreditado, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo.

V.- GARANTIAS:

Para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la aprobación de la presente solicitud, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, acordó afectar, en garantía de pago y a favor de la institución crediticia acreditante, las participaciones presentes y futuras que por concepto de ingresos federales le correspondan.

VI.- EJERCICIOS FISCALES:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, se desprende que un ente público solamente podrá contraer directa o indirectamente obligaciones o empréstitos cuando tenga estados de ingresos y egresos de tres ejercicios fiscales, siempre y cuando sean dictaminados por un contador público independiente que cuente con capacidad técnica certificada por algún órgano colegiado de contadores públicos reconocido a nivel nacional; asimismo, deberán elaborarse dichos dictámenes en base a los principios de contabilidad aplicables y el último estado de ingresos y egresos haberse publicado en un periódico de amplia circulación en el Estado, supuesto que el Ayuntamiento solicitante satisface en su totalidad, al presentar ante esta Comisión la documentación correspondiente a los ejercicios fiscales que comprenden los períodos del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año 2006, dictaminado por

el despacho de contadores públicos denominado “Valenzuela, Díaz y Asociados, S.C.”, así como de los años 2007 y 2008, dictaminados por el despacho denominado “Gossler, S.C. Auditores y Consultores”, avalados, ambos despachos, por las normas de auditoría generalmente aceptadas en México.

Por otra parte, cabe mencionar que el día 15 de diciembre de 2009 se publicó en un periódico de circulación estatal, el último estado de ingresos y egresos del Ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, cumpliendo los requisitos establecidos en el propio artículo 19 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora.

En las apuntadas condiciones, toda vez que la iniciativa en estudio satisface a plenitud los requisitos impuestos por la Ley de Deuda Pública del Estado y debido a que quedó demostrada la viabilidad financiera del empréstito en cuestión, esta Comisión estima procedente que el Congreso del Estado autorice la operación crediticia que nos ocupa, tomando en cuenta que el empréstito que se contrate permitirá al citado Ayuntamiento materializar mejores condiciones de infraestructura urbana respecto de la situación que actualmente prevalece en dicha población.

En razón de lo anterior y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 6º de la Ley de Deuda Pública del Estado, sometemos a consideración del pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE HUATABAMPO, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE, CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, EL OTORGAMIENTO DE UNA LÍNEA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE HASTA POR LA SUMA DE \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) MÁS LOS CONCEPTOS ADICIONALES QUE SE GENEREN POR INTERESES DE CUALQUIER TIPO, COMISIONES Y DEMÁS ACCESORIOS

FINANCIEROS DERIVADOS DE LA AUTORIZACIÓN, APERTURA Y DISPOSICIÓN DEL EMPRÉSTITO, INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, el otorgamiento de un crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de \$8'000,000.00 (OCHO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.).

El crédito que se contrate con base en esta autorización será destinado a financiar, incluido el impuesto al valor agregado, inversiones públicas productivas que recaen dentro de los campos de atención de BANOBRAS, así como las comisiones por apertura y por disposición y el impuesto al valor agregado correspondiente, y cualquier otro tipo de accesorios que en su caso financie el banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El objeto de la inversión del crédito a que se refiere esta autorización se sujetará a la normatividad aplicable, conforme a las leyes municipales y estatales, así como a lo que se estipule en el correspondiente contrato de apertura de crédito.

ARTÍCULO TERCERO.- Las cantidades que sean otorgadas con base en esta autorización, causarán intereses normales, conforme a las tasas que se pacten en el contrato de apertura de crédito correspondiente, mismas que serán revisables, pudiéndose convenir el pago de intereses moratorios de acuerdo a las tasas que para ello se fijen en dicho contrato. Lo anterior, en términos de lo dispuesto en el artículo séptimo del presente decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- El importe de la totalidad de las obligaciones a cargo del acreditado, conforme al contrato de apertura de crédito que se celebre con base en esta autorización, será cubierto al banco acreditante en los plazos que se fijen en esos instrumentos legales, mediante exhibiciones con vencimiento mensual, trimestral o semestral según se pacte, integrados con abonos mensuales que comprendan capital e intereses, sin que exceda del 15 de agosto de 2012. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes, cuando así lo autorice el banco acreditante, sin exceder el plazo máximo antes señalado.

ARTÍCULO QUINTO.- Como fuente de pago de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la contratación del crédito aquí autorizado, el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora acreditado, afectará las partidas presupuestales que anualmente consten en su Presupuesto de Egresos, sin perjuicio de la atención de otras obligaciones a su cargo, adicionalmente podrá aplicar el producto de la recaudación derivada de la cobranza de las cuotas, impuestos o derechos a cargo de los beneficiarios de la obra pública, objeto de la inversión del crédito.

ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que en garantía del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del crédito que le es otorgado con base en esta autorización, afecte a favor del banco acreditante las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores. Esta garantía será inscrita en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el Reglamento del artículo 9º, de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se autoriza a que el trámite de inscripción de las garantías a que se refiere este artículo, en el aludido Registro de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pueda ser efectuado indistintamente por los acreditados o por el banco acreditante.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, para que pacte con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, las bases, condiciones y modalidades que estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación que aquí se autoriza y para que concurran a la firma del contrato o contratos relativos por conducto de sus funcionarios o representantes legalmente investidos.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, por estimar esta Comisión, que el presente asunto debe considerarse como de urgente y obvia resolución, con fundamento en el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO “CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917”

Hermosillo, Sonora a 13 de abril de 2010.

C. DIP. FLOR AYALA ROBLES LINARES

C. DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ WAKAMATZU

C. DIP. RAÚL ACOSTA TAPIA

C. DIP. DAVID CUAUHTÉMOC GALINDO DELGADO

C. DIP. ELOISA FLORES GARCÍA

C. DIP. DAMIÁN ZEPEDA VIDALES

C. DIP. JORGE ANTONIO VALDÉZ VILLANUEVA

C. DIP. JOSÉ GUADALUPE CURIEL

C. DIP. CESAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ

POSICIONAMIENTO QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL CON MOTIVO DEL ARRANQUE DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA SONORA INTEGRAL

El SONORA SÍ es hoy una realidad. El pasado viernes 9 de abril se llevó a cabo en el Palacio de Gobierno la firma de los acuerdos del Gobierno del Estado con los presidentes municipales y autoridades competentes, con los que formalmente arrancan las obras del Programa Sonora Integral, *que habrá de administrar las aguas superficiales del Estado* para aprovechar el recuso natural y no desperdiciarlo; lo que nos permitirá combatir la escasez de este liquido en nuestro Estado y *convirtamos nuestras debilidades en fortalezas.*

En esta primera fase de inversión a los organismos municipales agua potable, para eficientar su operación, el Gobernador del Estado, Guillermo Padrés Elías se han contemplado a los municipios de Nogales, Cananea, Nacoziari, Hermosillo, Guaymas y el distrito de riego número 38 correspondiente al rio mayo y están contempladas diez de las veintiún acciones para dicho programa, lo que significa un compromiso de 1,648 millones de pesos de los casi 12 mil millones que corresponden a la totalidad del programa.

En lo que corresponde al Municipio de Nogales, esta primera fase contempla el destino de 541 millones de pesos con los que se atenderán obras como la inversión en sectores hidrométricos, sistemas de micromedición, renovación de pozos y su debido equipamiento así como la licitación de la planta de tratamiento que vendrá a atender el sistema integral de alcantarillado de dicha ciudad fronteriza.

Por otro lado, en el Municipio de Cananea, se tiene contemplado una inversión de poco más de 74 millones de pesos en obras como la reorientación de la fuente de captación y tanque de rebombeo en la zona conocida como el río; también se contempla la perforación de 4 pozos en la zona sur de dicho municipio, así como la construcción del sistema de

alcantarillado sanitario en la zona sur de esa ciudad, así como de un sistema hidrométrico para la recuperación de las aguas, eficientando de esta manera el suministro de dicho líquido.

Para el Municipio de Nacozari se tiene contemplado una inversión inicial de obras por cerca de 36 millones de pesos, lo que considera la construcción de la presa de la cuenca del castillo, que vendrá a captar alrededor de 20 millones de metros cúbicos; del mismo modo, en esta fase inicial se ha contemplado la terminación de los sectores hidrométricos así como la construcción de una laguna de oxidación y finalmente la integración del colector “c” al sistema de alcantarillado.

Para la ciudad de Hermosillo, se tienen destinados cerca de 807 millones de pesos para la ampliación de pozos en la zona de los bagotes con un acueducto de 13 kilómetros de longitud que vendrá a atender la zona sur de la ciudad; del mismo modo, se tienen contempladas acciones encaminadas a incrementar el suministro del vital líquido a 700 litros por segundo para estar en condiciones de aumentar a 12 horas el suministro de agua en la ciudad y afrontar las cálidas temperaturas este verano.

Del mismo modo, para el Municipio de Guaymas, se han contemplado recursos por 52 millones de pesos, mismos que atenderán la rehabilitación de pozos y del acueducto yaqui – Guaymas así como la implantación de sistemas de micromedición.

Finalmente, se llevó a cabo la firma del convenio con en el distrito de riego 38 correspondiente al río mayo con el que se hace el compromiso de una inversión anual de al menos 90 millones de pesos, de manera conjunta con el estado y la Federación; así como el compromiso de un apoyo económico para la licitación de la presa los pilares sobre el río mayo.

Es así compañeros como se hace necesaria mi intervención ante esta tribuna a nombre del mi Grupo Parlamentario del PAN, con el objeto de compartir con ustedes el arranque de estas obras en nuestra entidad que no tienen otra finalidad de proporcionar sin contratiempos ni dificultades el vital liquido a **todos** los sonorenses las 24 horas del día los 365 días del año **y convertir nuestras debilidades en fortalezas.**

En consecuencia, no los invito a que celebremos, no los invito a que alabemos las bondades del sistema integral, los invito a que de manera conjunta **convirtamos nuestras debilidades en fortalezas.** a que seamos los emisores del mensaje a la sociedad de la importancia de las acciones que las autoridades están llevando a cabo para que a sonora no le falte agua, trabajando unidos y con la mente puesta en el beneficio común y una visión a largo plazo pues, una vez que alcancemos ese importante objetivo la celebración y el reconocimiento vendrán solos.

Muchas gracias.

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por los diputados que las suscriben.